



## **Excmo. Ayuntamiento**

***Almansa***

### **AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

### **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

#### ***PRE-ACTA***

**Sesión: Extraordinaria**

**DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y veintitrés minutos, del día 30 de septiembre de 2020, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria y a puerta cerrada, por tanto, sin permitirse la asistencia de público al mismo.

#### **ASISTENTES:**

D. Javier Sánchez Roselló: Alcalde-Presidente.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig: 1º Tte. De Alcalde, Concejales de Desarrollo Empresarial, Industria, Comercio y Gestión Turística.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia: 2ª Tte. De Alcalde, Concejales de Régimen Interior, Infraestructuras, Servicios Municipales y Urbanismo.

D. Longinos Antonio Marí Martínez: 3º Tte. De Alcalde, Concejales de Seguridad y Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Ciclo Integral del Agua y Sanidad.

Dña. Antonia Millán Bonete: 4ª Tte. De Alcalde, Concejales de Empleo, Desarrollo Local, EDUSI y Asuntos Generales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán: 5ª Tte. De Alcalde, Concejales de Bienestar Social, Mayores y Participación Ciudadana.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa: 7º Tte. De Alcalde, Concejales de Relaciones Internacionales.

D. Mateo Torres Megías: Concejal de Deportes.  
D. Francisco López Martínez: Concejal de Cultura, de Fiestas, Feria y Recreación Histórica.  
Dña. Marta Rico García: Concejala de Educación, Cementerio e Igualdad.  
D. Pablo Sánchez Torres: Concejal Grupo Socialista.  
D. Manuel Serrano Sánchez: Concejal Grupo Socialista.  
Dña. Clara López Amorós: Concejala Grupo Socialista.  
D. Javier Boj Marques: Concejal Grupo Socialista.  
Dña. María Salud López García: Concejala Grupo Socialista.  
D. Valero González Martínez: Concejal Grupo Socialista.  
Dña. María Gracia Martínez Toledo: Concejala Grupo Socialista.  
Dña. Laura Fernández Giner: Concejala Grupo Izquierda Unida Almansa.  
D. Vicente Ángel González Cuenca: Técnico en Intervención.  
D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

#### AUSENTES:

D. Benjamín Calero Mansilla: 6º Tte. De Alcalde, Concejal de Hacienda, Recursos Humanos y Juventud.  
Dña. María Pilar Callado García: Concejala Grupo Socialista.  
D. Cristian Ibáñez Delegido: Concejal Grupo Izquierda Unida Almansa.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

#### ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE FESTIVIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2021.
5. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL 1º Y 2º TRIMESTRE 2020.
6. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO DEL 1º Y 2º TRIMESTRE 2020.
7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDA CON LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA.
8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO FIRMADO ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES.

9. MOCIONES

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

### **0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.**

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa Dña. Laura Fernández Giner, tras disculpar la ausencia de su compañero D. Cristian Ibáñez por enfermedad, da lectura al siguiente escrito:

\*\*\* En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCION EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y agresiones, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

Desde el año 2003 en que se inició la recogida de datos correspondiente al número de mujeres víctimas de violencia de género hasta el 25 de junio de 2020, han resultado asesinadas **1067 mujeres y 37 menores niños y niñas** asesinados/as por violencia de género desde 2013, 295 niños y niñas huérfanos por violencia de genero desde 2013.

En el periodo comprendido desde el pleno de 31 de julio de 2020 hasta el 25 de septiembre han sido asesinadas

#### **Día 5 de agosto 2020**

-Mujer de 83 años  
Corral Rubio (Albacete)

-Ana A.P.L. de 44 años  
La Línea de la Concepción (Cádiz)

#### **Día 15 de agosto 2020**

-Alina Erica de 37 años  
La Granja (Segovia).

#### **Día 19 de agosto 2020**

-Rosalía F.M. de 61 años  
Cartagena (Murcia)

#### **Día 22 de agosto 2020.**

-Nancy Paola Reyes Garcia de 29 años  
Santander.

#### **Día 29 de agosto 2020**

-Saloua de 41 años  
Águilas (Murcia).

#### **Día 31 de agosto 2020.**

-Yesica Daniel G. de 33 años,  
Valencia.

**Día 10 de septiembre 2020.**

-Eugenia C de 53 años  
Jerez de la Frontera.

**Día 12 de septiembre 2020.**

-Susana Criado de 60 años  
Oviedo (Asturias).

**Día 24 de septiembre 2020**

-Li Na de 24 años  
Valencia

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. \*\*\*

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada con fecha 31 de Julio de 2020.

El Sr. Alcalde, tras disculpar la ausencia de los concejales D. Benjamín Calero y Dña. María Pilar Callado, pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

**2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 1101 al número 1550 del año 2020, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

**3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

- \*\*\* Sentencia nº 195 de 3 de septiembre de 2020, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Albacete, en el Procedimiento Ordinario núm. 396/2019 interpuesto por A.C.G., contra el Ayuntamiento y otra trabajadora municipal solicitando cambio de puesto de trabajo. La sentencia desestima la demanda, absolviendo al Ayuntamiento y a la codemandada.  
R. Entrada 11624 de 28 de septiembre de 2020.\*\*\*

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

**4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE FESTIVIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2021.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 18 de septiembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente.

**\*\*\* APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE FESTIVIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2021.**

Por parte del Presidente de la Comisión, se da a conocer la propuesta presentada por la Confederación de Empresarios de Albacete (FEDA), la Asociación Provincial de Fabricantes de Calzado y Afines (FICE), la Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CCOO), en relación a determinar las festividades locales para el año 2021, siendo la propuesta los días:

- Miércoles, 6 de Mayo y
- Lunes, 30 de Agosto.

La Comisión, con los votos a favor de los miembros presentes (3 PP-2 PSOE-1 C's-1 IU), dictamina favorablemente la propuesta. \*\*\*

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Antonia Millán Bonete solicitando del Pleno su aprobación

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su voto será afirmativo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que: no tiene nada que objetar y votará a favor.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Manuel Serrano Sánchez manifiesta que: su grupo votará afirmativamente.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la propuesta de Festividades Locales para el año 2021.

**5. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL 1º Y 2º TRIMESTRE 2020.**

Por parte del Sr. Alcalde se hace constar que como viene siendo habitual y según lo acordado en la Junta de Portavoces, este punto sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste del presupuesto en el 1º y 2º trimestre de 2020 y el siguiente punto, referente al informe de Ejecución del Presupuesto referido a los mismos trimestres, se debatirán de forma conjunta.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 18 de septiembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente.

**\*\*\* DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL 1ER Y 2º TRIMESTRE 2020.**

De conformidad con las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se presenta a la Comisión de Hacienda los informes emitidos por el Servicio de Intervención, que se adjuntan a la presente acta, sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste en los trimestres 1º y 2º del ejercicio 2020, con el siguiente tenor literal:

**\*\*\* INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

## **Datos relativos al 1er TRIMESTRE 2020 a fecha 31/03/2020**

Don Vicente González Cuenca, Interventor Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, INFORMA

### **NORMATIVA APLICABLE**

- Artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

- Artículo 10 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

### **ANTECEDENTES**

**I.-** Por acuerdo del Ayuntamiento pleno de fecha 30 de marzo de 2012 el Ayuntamiento de Almansa aprobó el plan de ajuste elaborado de conformidad con el artículo 7 del RDL 4/2012, siguiendo el modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprobó el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012, emitió informe favorable al citado plan de ajuste.

**II.-** Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, de fecha 29 de diciembre de 2017, se modifica el Plan para recoger la incidencia de la operación de conversión de deuda a corto plazo en largo plazo, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 98ª de la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (LPGE)

**III.-** El presupuesto vigente en el primer trimestre de 2020 es el prorrogado del ejercicio 2019 a 2020, estando pendiente la aprobación definitiva del Presupuesto del año en vigor.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Según el artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012 la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio información sobre, al menos, los siguientes extremos:

a) Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

c) Operaciones con derivados.

d) Cualquier otro pasivo contingente.

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

**CUESTIONES PREVIAS:** La contabilidad hasta el primer trimestre puede sufrir alguna variación por lo que la información que se incluye en el presente informe, y la que se va a remitir al Ministerio a través de la plataforma telemática, es la disponible a fecha de hoy en la intervención municipal y puede variar en algunos aspectos presupuestarios, por lo que los datos se basan en previsiones hasta el cierre de aquel.

### **INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE**

#### **DESVIACIONES PRODUCIDAS EN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN O EN LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE E INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO**

La cuantificación es en comparación al año anterior, y se expresa en miles de euros, respecto a las medidas en materia de ingresos y gastos previstas en el Plan. No se incluyen previsiones de cumplimiento de medidas efectuadas en el primer trimestre, ante la situación actual de estado de alarma y al no producirse desviaciones significativas en la ejecución de los ingresos y gastos, al estar en este trimestre el presupuesto prorrogado

#### **1.- INGRESOS (expresados en miles de euros) :**

|  |                         |   | Ejecución trimestral realizada |             |             |             |                                |  |  |
|--|-------------------------|---|--------------------------------|-------------|-------------|-------------|--------------------------------|--|--|
| Descripción medida de ingresos   | Dato del plan de ajuste | Ajustes acumulados en ejercicios anteriores | 1 trimestre                    | 2 trimestre | 3 trimestre | 4 trimestre | Proyección anual 2019 estimada | Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio | Desviación de la estimación anual / plan de ajuste |
| Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.                                 | 90,00                   | 432,45                                      | 0,00                           | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,00                           | 432,45   | 380,50%  |
| Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios con Estado y/o CCAA). | 300,00                  | 0,00  | 0,00                           | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,00                           | 0,00   | -100,00%   |
| Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.                           | 82,81                   | 0,00  | 0,00                           | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,00                           | 0,00   | -100,00%   |
| Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos  | 1.076,14                | 57,08                                       | 0,00                           | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,00                           | 57,08  | -94,69%  |
| Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos  | 533,29                  | 1066,49                                     | 0,00                           | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,00                           | 1.066,49                                       | 99,98%   |
| AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES  |                         | 188,88                                      | 0,00                           | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,00                           | 188,88   | 0%   |
| <b>Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos</b>  | <b>2.082,24</b>         | <b>1.566,02</b>                             | <b>0,00</b>                    | <b>0,00</b> | <b>0,00</b> | <b>0,00</b> | <b>0,00</b>                    | <b>1.566,02</b>                                | <b>-25,27%</b>                                     |

## 2.- GASTOS (expresados en miles de euros) :

| Ejecución trimestral realizada |  |  |
|--------------------------------|--|--|
|--------------------------------|--|--|

| Descripción medida de gastos   | Dato del plan de ajuste | Ajustes acumulados en ejercicios anteriores | 1 trimestre | 2 trimestre | 3 trimestre | 4 trimestre | Proyección anual 2019 estimada | Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio | Desviación de la estimación anual / plan de ajuste |
|--|-------------------------|---|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------------------------|--|--|
| Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (1,2,3,4,5 y 6)                   | 585,80                  | 289,58                                      | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,00                           | 289,58   | 50,56%   |
| Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (7,9,10,12,13,14 y 15)            | 473,00                  | 505,45                                      | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,00                           | 505,45   | 6.86%  |
| Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado ( )                               | 100,00                  | 84,02                                       | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,00                           | 84,02  | -15,98%  |
| Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)                       | 0,00                    | 0,00  | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,00                           | 0,00   | 0,00 %   |
| Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)                               | 868,68                  | 1.146,63                                    | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,00                           | 1.146,63                                       | 31,99%   |
| De ellas (medida 16) otras medidas de g. corriente                         |                         |   | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,00                           |  |  |
| De ellas (medida 16) otras medidas de g. no corriente                      |                         |   |             |             |             |             |                                |  |  |
| <b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES</b> |                         |   | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,00                           |  |  |
| <b>Ahorro total generado por las medidas relativas a gastos corrientes</b> | 2.027,48                | 2.025,68                                    | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,00                           | 2.025,68                                       | -0,09%   |

### 3.- ENDEUDAMIENTO:

**DEUDA VIVA** Se ha actualizado la información de la CIR-Local.

LARGO PLAZO: 7.874.454,90 €

CORTO PLAZO: 1.700.000,00 €

## INFORMACIÓN ADICIONAL TRIMESTRAL: PASIVOS FINANCIEROS Y COMERCIALES

### A) AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS Y OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD.

#### 1) AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS.

No se ha recibido ningún aval.

#### 2) OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD, TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE Y EL CRÉDITO DISPUESTO.

El detalle de las líneas de crédito a 31/03/2020 es el siguiente:

| Entidad   | Importe               | Importe               | Importe               | Vencimiento  |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|--------------|
|   | Formalizado           | Disponible            | Dispuesto             |              |
| C Rural Albacete, C.Real y Cuenca, S.C.Cred. (GLOBALCAJA) | 2.000.000,00 €        | 800.000,00 €          | 1.200.000,00 €        | Octubre 2020 |
| La Caixa  | 2.000.000,00 €        | 900.000,00 €          | 1.100.000,00 €        | Octubre 2020 |
| <b>TOTAL</b>  | <b>4.000.000,00 €</b> | <b>1.700.000,00 €</b> | <b>2.300.000,00 €</b> |              |

### DEUDA

#### COMERCIAL CLASIFICADA POR SU ANTIGÜEDAD Y SU VENCIMIENTO

| En miles de euros   | Antigüedad    |             |             |             |              |                |                       | Total         |
|---|---------------|-------------|-------------|-------------|--------------|----------------|-----------------------|---------------|
|   | Año 2020      |             |             |             | Año 2019     | Año 2018 Total | Ejercicios anteriores |               |
| Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad | 1er Trim.     | 2do Trim.   | 3er Trim.   | 4o Trim.    | Total        |                |                       |               |
| Capítulo 2  | 432,51        | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 20,48        | 0,21           | 2,88                  | 456,08        |
| Capítulo 6  | 31,48         | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,97         | 0,00           | 0,00                  | 32,45         |
| Otra deuda comercial  | 101,67        | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 27,86        | 3,02           | 0,00                  | 132,55        |
| <b>Total</b>  | <b>565,66</b> | <b>0,00</b> | <b>0,00</b> | <b>0,00</b> | <b>49,31</b> | <b>3,23</b>    | <b>2,88</b>           | <b>621,08</b> |

**La deuda comercial a 31/03/2020** correspondiente a las obligaciones reconocidas pendientes de pago procedentes de los periodos que se especifican contabilizadas, se ha cifrado en **621,08 miles de euros**, con el detalle por años y fecha de antigüedad que se refleja en el cuadro anterior.

**C) OPERACIONES CON DERIVADOS.**

No existen operaciones con derivados.

**D) CUALQUIER OTRO PASIVO CONTINGENTE.**

No existe otro pasivo contingente.

**E) ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRODUCIDAS EN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN O EN LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE:**

|                                       |
|---------------------------------------|
| <b>MEDIDAS EN MATERIA DE INGRESOS</b> |
|---------------------------------------|

**Medida 1 (Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias):**

**– Impuesto sobre Bienes Inmuebles**

La previsión de reconocimiento de derechos en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana con respecto al ejercicio 2019 se mantienen.

**– Ordenanza de Telefonía móvil.**

Continúa sin ejecutar la medida, no se ha adoptado la medida de aplicación de Ordenanza de Telefonía Móvil prevista.

**Medida 2 (Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria):**

**– Gestión de la recaudación ejecutiva a través del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación**

Hasta la finalización del ejercicio, y la presentación de las Cuentas de Recaudación, se mantienen los datos facilitados por Gestalba al cierre del ejercicio 2018, que son los siguientes:

De los valores entregados desde marzo de 2013 por importe de 2.309.897,24 euros, se han cobrado 1.178.544,46 euros, y 1.018.603,90 € han sido bajas (prescripción, bajas por el Ayuntamiento, etc) por lo que quedan pendiente de cobro 112.748,88 euros.

**Medida 3 (Potenciar inspección tributaria):**

– No se han reconocido ingresos hasta el trimestre por las actividades de inspección previstas en la Plan durante el ejercicio.

**Medida 4 (Correcta financiación de tasas y precios públicos):**

**– Tasas**

Para el ejercicio 2020 las Ordenanzas Fiscales no han sufrido ningún incremento, por lo que la previsión de recaudación se mantiene con respecto al ejercicio 2019.

#### **Medida 5 (Otras medidas por el lado de ingresos):**

##### **– Participación de los tributos del Estado**

Se mantiene la previsión de ingresos por entregas a cuenta en la participación en los Tributos del Estado respecto al 2019.

## **MEDIDAS EN MATERIA DE GASTOS**

#### **Ahorro en capítulo 1 (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6)**

##### **– Reducción de costes de personal (Disminución de productividades, eliminación de cestas de navidad, reducción de ayudas sociales)**

- En lo que respecta a la medida prevista de reducción de ayudas sociales en el presupuesto del ejercicio 2020 la cuantía presupuestada se mantiene.
- En relación con las productividades del personal funcionario y laboral, las cuantías se mantienen respecto a 2019.

#### **Ahorro en capítulo 2 (medidas 7,9,10,12,13,14 y 15)**

##### **– Actividades culturales y otras.**

Esta medida afecta a actividades culturales y reducción en aportaciones Culturales (Artes escénicas), aportaciones municipales en programas de subvenciones y a turismo. Se mantienen las previsiones a los importes reconocidos en el ejercicio 2019.

#### **Ahorro en capítulo 4 (medida 8)**

##### **– Disolución de la Emisora Municipal de Almansa, S.A.**

El pleno municipal celebrado el día 31 de julio de 2012 aprobó la disolución de esta sociedad, habiéndose elevado a escritura pública el día 10 de enero de 2013.

Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

#### **Ahorro en otras (medida 16)**

##### **– Órganos de Gobierno (Reducción 5% retribuciones de concejales liberados, reducción 25% asignación grupos políticos)**

- En relación con las retribuciones de concejales liberados los gastos son aproximados los gastos con respecto al ejercicio anterior.
- Se mantiene en la actualidad los importes asignados a los Grupos Municipales con respecto al ejercicio 2019.

##### **– Ahorros en servicios Fiestas**

En lo que respecta a esta medida, se mantiene la previsión de gasto inicialmente prevista en el presupuesto 2019; si bien se prevé un ahorro en Fiestas Mayores y Feria con respecto al ejercicio 2019, ante el estado actual de alarma y la posible anulación de los actos.

— **Actividades deportivas, educativas, medio ambientales y de índole social.**

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto 2020 se mantienen igual las aplicaciones de gasto con respecto al 2019, excepto en actividades deportivas, que se prevé un aumento del gasto.

— **Arrendamientos de locales**

Se mantiene el ahorro generado en esta medida adoptada al inicio del plan por el cese de los arrendamientos del centro de la UNED y de la Calle Nueva.

Se mantiene el arrendamiento del local con destino a Oficina Técnica.

— **Supresión de la vigilancia privada en los jardines públicos**

Desde comienzos del año 2012 se suprimió la vigilancia privada en los jardines públicos. Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

— **Festejos**

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto 2020 (que afecta a las aplicaciones presupuestarias de carnaval, reyes y actividades feria) se mantienen respecto al 2019.

— **Alumbrado público**

Se adjudicó el contrato mixto de Suministro y Servicio para la prestación del Servicio Integral de Alumbrado del Municipio de Almansa” a la mercantil ELECNOR. S.A. En lo que respecta a esta medida se mantiene la cuantificación del gasto con respecto al 2019.

— **Cesión del parque de bomberos**

El pleno celebrado el día 30 de marzo de 2012 aprobó dicha cesión, habiéndose dejado de sufragar los gastos de mantenimiento de dichas instalaciones en el ejercicio 2012. Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

— **Publicidad institucional**

En lo que respecta a esta medida la previsión es de reducción con respecto al ejercicio al 2018.

— **Licitación de contratos vencidos**

En este ejercicio se ha aumentado la tramitación de expedientes de licitación de contratos vencidos, con una mayor incidencia en este trimestre.

Es de resaltar el aumento de contrataciones, mediante licitación igualmente, de numerosos contratos repetitivos que dejan de considerarse menores atendiendo a su cuantía o temporalidad.

Si se continúa en esta línea se prevé un ahorro que habrá que cuantificar al final del ejercicio cuando hayan finalizado los procedimientos de licitación en curso.

— **Disminución subvenciones y convenios con entidades locales**

Se mantienen las cantidades respecto al ejercicio anterior.

Del contenido de este informe, según establece el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

Expido el presente a los efectos oportunos. \*\*\*

**\*\*\* INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

**Datos relativos al 2º TRIMESTRE 2020 a fecha 30/06/2020**

Don Vicente González Cuenca, Interventor Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, INFORMA

**NORMATIVA APLICABLE**

- Artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

- Artículo 10 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

**ANTECEDENTES**

**I.-** Por acuerdo del Ayuntamiento pleno de fecha 30 de marzo de 2012 el Ayuntamiento de Almansa aprobó el plan de ajuste elaborado de conformidad con el artículo 7 del RDL 4/2012, siguiendo el modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprobó el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012, emitió informe favorable al citado plan de ajuste.

**II.-** Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, de fecha 29 de diciembre de 2017, se modifica el Plan para recoger la incidencia de la operación de conversión de deuda a corto plazo en largo plazo, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 98ª de la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (LPGE)

**III.-** El presupuesto vigente en el segundo trimestre de 2020 es el prorrogado del ejercicio 2019 a 2020, estando pendiente la aprobación definitiva del Presupuesto del año en vigor.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Según el artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012 la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio información sobre, al menos, los siguientes extremos:

a) Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

c) Operaciones con derivados.

d) Cualquier otro pasivo contingente.

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

**CUESTIONES PREVIAS:** La contabilidad hasta el segundo trimestre puede sufrir alguna variación por lo que la información que se incluye en el presente informe, y la que se va a remitir al Ministerio a través de la plataforma telemática, es la disponible a fecha de hoy en la intervención municipal y puede variar en algunos aspectos presupuestarios, por lo que los datos se basan en previsiones hasta el cierre de aquel.

### **INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE**

#### **DESVIACIONES PRODUCIDAS EN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN O EN LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE E INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO**

La cuantificación es en comparación al año anterior, y se expresa en miles de euros, respecto a las medidas en materia de ingresos y gastos previstas en el Plan. No se incluyen previsiones de cumplimiento de medidas efectuadas en el segundo trimestre, ante la situación actual tras el estado de alarma y al no producirse desviaciones significativas en la ejecución de los ingresos y gastos, al estar en este trimestre el presupuesto prorrogado

#### **1.- INGRESOS (expresados en miles de euros) :**

|  |                         |   | Ejecución trimestral realizada |             |             |             |                                |  |  |
|--|-------------------------|---|--------------------------------|-------------|-------------|-------------|--------------------------------|--|--|
| Descripción medida de ingresos   | Dato del plan de ajuste | Ajustes acumulados en ejercicios anteriores | 1 trimestre                    | 2 trimestre | 3 trimestre | 4 trimestre | Proyección anual 2020 estimada | Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio | Desviación de la estimación anual / plan de ajuste |
| Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.                                 | 90,00                   | 432,45                                      | 0,00                           | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,00                           | 432,45   | 380,50%  |
| Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios con Estado y/o CCAA). | 300,00                  | 0,00  | 0,00                           | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,00                           | 0,00   | -100,00%   |
| Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados.                            | 82,81                   | 0,00  | 0,00                           | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,00                           | 0,00   | -100,00%   |
| Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos  | 1.076,14                | 57,08                                       | 0,00                           | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,00                           | 57,08  | -94,69%  |
| Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos  | 533,29                  | 1066,49                                     | 0,00                           | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,00                           | 1.066,49                                       | 99,98%   |
| AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES  |                         | 188,88                                      | 0,00                           | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,00                           | 188,88   | 0%   |
| <b>Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos</b>  | 2.082,24                | 1.566,02                                    | 0,00                           | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,00                           | 1.566,02                                       | -25,27%  |

**2.- GASTOS** (expresados en miles de euros) :

| Ejecución trimestral realizada |  |
|--------------------------------|--|
|--------------------------------|--|

| Descripción medida de gastos   | Dato del plan de ajuste | Ajustes acumulados en ejercicios anteriores | 1 trimestre | 2 trimestre | 3 trimestre | 4 trimestre | Proyección anual 2020 estimada | Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio | Desviación de la estimación anual / plan de ajuste |
|--|-------------------------|---|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------------------------|--|--|
| Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (1,2,3,4,5 y 6)                   | 585,80                  | 289,58                                      | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,00                           | 289,58   | 50,56%   |
| Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (7,9,10,12,13,14 y 15)            | 473,00                  | 505,45                                      | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,00                           | 505,45   | 6.86%  |
| Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado ( )                               | 100,00                  | 84,02                                       | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,00                           | 84,02  | -15,98%  |
| Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)                       | 0,00                    | 0,00  | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,00                           | 0,00   | 0,00 %   |
| Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)                               | 868,68                  | 1.146,63                                    | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,00                           | 1.146,63                                       | 31,99%   |
| De ellas (medida 16) otras medidas de g. corriente                         |                         |   | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,00                           |  |  |
| De ellas (medida 16) otras medidas de g. no corriente                      |                         |   |             |             |             |             |                                |  |  |
| <b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES</b> |                         |   | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,00                           |  |  |
| <b>Ahorro total generado por las medidas relativas a gastos corrientes</b> | 2.027,48                | 2.025,68                                    | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,00                           | 2.025,68                                       | -0,09%   |

### 3.- ENDEUDAMIENTO:

**DEUDA VIVA** Se ha actualizado la información de la CIR-Local.

LARGO PLAZO: 7.539.554,29 €

CORTO PLAZO: 3.130.000,00 €

**INFORMACIÓN ADICIONAL TRIMESTRAL: PASIVOS FINANCIEROS Y COMERCIALES**

**A) AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS Y OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD.**

**1) AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS.**

No se ha recibido ningún aval.

**2) OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD, TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE Y EL CRÉDITO DISPUESTO.**

El detalle de las líneas de crédito a 30/06/2020 es el siguiente:

| Entidad   | Importe               | Importe             | Importe               | Vencimiento  |
|---|-----------------------|---------------------|-----------------------|--------------|
|   | Formalizado           | Disponible          | Dispuesto             |              |
| C Rural Albacete, C.Real y Cuenca, S.C.Cred. (GLOBALCAJA) | 2.000.000,00 €        | 800.000,00 €        | 1.200.000,00 €        | Octubre 2020 |
| La Caixa  | 2.000.000,00 €        | 70.000,00 €         | 1.930.000,00 €        | Octubre 2020 |
| <b>TOTAL</b>  | <b>4.000.000,00 €</b> | <b>870.000,00 €</b> | <b>3.130.000,00 €</b> |              |

**DEUDA**

**COMERCIAL CLASIFICADA POR SU ANTIGÜEDAD Y SU VENCIMIENTO**

| En miles de euros   | Antigüedad   |               |             |             |              |                |                       | Total         |
|---|--------------|---------------|-------------|-------------|--------------|----------------|-----------------------|---------------|
|   | Año 2020     |               |             |             | Año 2019     | Año 2018 Total | Ejercicios anteriores |               |
| Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad | 1er Trim.    | 2do Trim.     | 3er Trim.   | 4o Trim.    | Total        |                |                       |               |
| Capítulo 2  | 8,81         | 517,54        | 0,00        | 0,00        | 1,23         | 0,21           | 2,88                  | 530,67        |
| Capítulo 6  | 0,00         | 140,21        | 0,00        | 0,00        | 0,97         | 0,00           | 0,00                  | 141,18        |
| Otra deuda comercial  | 49,63        | 57,62         | 0,00        | 0,00        | 18,54        | 3,02           | 0,00                  | 128,81        |
| <b>Total</b>  | <b>58,64</b> | <b>715,37</b> | <b>0,00</b> | <b>0,00</b> | <b>20,74</b> | <b>3,23</b>    | <b>2,88</b>           | <b>800,66</b> |

La deuda comercial a 30/06/2020 correspondiente a las obligaciones reconocidas pendientes de pago procedentes de los periodos que se especifican contabilizadas, se ha cifrado en **800,66 miles de euros**, con el detalle por años y fecha de antigüedad que se refleja en el cuadro anterior.

### **C) OPERACIONES CON DERIVADOS.**

No existen operaciones con derivados.

### **D) CUALQUIER OTRO PASIVO CONTINGENTE.**

No existe otro pasivo contingente.

### **E) ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRODUCIDAS EN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN O EN LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE:**

|                                       |
|---------------------------------------|
| <b>MEDIDAS EN MATERIA DE INGRESOS</b> |
|---------------------------------------|

#### **Medida 1 (Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias):**

##### **— Impuesto sobre Bienes Inmuebles**

La previsión de reconocimiento de derechos en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana con respecto al ejercicio 2019 se mantienen.

##### **— Ordenanza de Telefonía móvil.**

Continúa sin ejecutar la medida, no se ha adoptado la medida de aplicación de Ordenanza de Telefonía Móvil prevista.

#### **Medida 2 (Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria):**

##### **— Gestión de la recaudación ejecutiva a través del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación**

Hasta la finalización del ejercicio, y la presentación de las Cuentas de Recaudación, se mantienen los datos facilitados por Gestalba al cierre del ejercicio 2018, que son los siguientes:

De los valores entregados desde marzo de 2013 por importe de 2.309.897,24 euros, se han cobrado 1.178.544,46 euros, y 1.018.603,90 € han sido bajas (prescripción, bajas por el Ayuntamiento, etc) por lo que quedan pendiente de cobro 112.748,88 euros.

#### **Medida 3 (Potenciar inspección tributaria):**

— No se han reconocido ingresos hasta el trimestre por las actividades de inspección previstas en la Plan durante el ejercicio.

#### **Medida 4 (Correcta financiación de tasas y precios públicos):**

##### **— Tasas**

Para el ejercicio 2020 las Ordenanzas Fiscales no han sufrido ningún incremento, por lo que la previsión de recaudación se mantiene con respecto al ejercicio 2019.

## **Medida 5 (Otras medidas por el lado de ingresos):**

### **– Participación de los tributos del Estado**

Se mantiene la previsión de ingresos por entregas a cuenta en la participación en los Tributos del Estado respecto al 2019.

## **MEDIDAS EN MATERIA DE GASTOS**

### **Ahorro en capítulo 1 (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6)**

#### **– Reducción de costes de personal (Disminución de productividades, eliminación de cestas de navidad, reducción de ayudas sociales)**

- En lo que respecta a la medida prevista de reducción de ayudas sociales en el presupuesto del ejercicio 2020 la cuantía presupuestada se mantiene.
- En relación con las productividades del personal funcionario y laboral, las cuantías se mantienen respecto a 2019.

### **Ahorro en capítulo 2 (medidas 7,9,10,12,13,14 y 15)**

#### **– Actividades culturales y otras.**

Esta medida afecta a actividades culturales y reducción en aportaciones Culturales (Artes escénicas), aportaciones municipales en programas de subvenciones y a turismo. Se mantienen las previsiones a los importes reconocidos en el ejercicio 2019.

### **Ahorro en capítulo 4 (medida 8)**

#### **– Disolución de la Emisora Municipal de Almansa, S.A.**

El pleno municipal celebrado el día 31 de julio de 2012 aprobó la disolución de esta sociedad, habiéndose elevado a escritura pública el día 10 de enero de 2013.

Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

### **Ahorro en otras (medida 16)**

#### **– Órganos de Gobierno (Reducción 5% retribuciones de concejales liberados, reducción 25% asignación grupos políticos)**

- En relación con las retribuciones de concejales liberados los gastos son aproximados los gastos con respecto al ejercicio anterior.
- Se mantiene en la actualidad los importes asignados a los Grupos Municipales con respecto al ejercicio 2019.

#### **– Ahorros en servicios Fiestas**

En lo que respecta a esta medida, se mantiene la previsión de gasto inicialmente prevista en el presupuesto 2019; si bien se prevé un ahorro en Fiestas Mayores y Feria con respecto al ejercicio 2019, ante el estado actual de alarma y la posible anulación de los actos.

– **Actividades deportivas, educativas, medio ambientales y de índole social.**

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto 2020 se mantienen igual las aplicaciones de gasto con respecto al 2019.

– **Arrendamientos de locales**

Se mantiene el ahorro generado en esta medida adoptada al inicio del plan por el cese de los arrendamientos del centro de la UNED y de la Calle Nueva.

Se mantiene el arrendamiento del local con destino a Oficina Técnica.

– **Supresión de la vigilancia privada en los jardines públicos**

Desde comienzos del año 2012 se suprimió la vigilancia privada en los jardines públicos. Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

– **Festejos**

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto 2020 (que afecta a las aplicaciones presupuestarias de carnaval, reyes y actividades feria) se mantienen respecto al 2019.

– **Alumbrado público**

Se adjudicó el contrato mixto de Suministro y Servicio para la prestación del Servicio Integral de Alumbrado del Municipio de Almansa” a la mercantil ELEC NOR. S.A. En lo que respecta a esta medida se mantiene la cuantificación del gasto con respecto al 2019.

– **Cesión del parque de bomberos**

El pleno celebrado el día 30 de marzo de 2012 aprobó dicha cesión, habiéndose dejado de sufragar los gastos de mantenimiento de dichas instalaciones en el ejercicio 2012. Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

– **Publicidad institucional**

En lo que respecta a esta medida la previsión es de reducción con respecto al ejercicio al 2018.

– **Licitación de contratos vencidos**

En este ejercicio se ha aumentado la tramitación de expedientes de licitación de contratos vencidos, con una mayor incidencia en este trimestre.

Es de resaltar el aumento de contrataciones, mediante licitación igualmente, de numerosos contratos repetitivos que dejan de considerarse menores atendiendo a su cuantía o temporalidad.

Si se continúa en esta línea se prevé un ahorro que habrá que cuantificar al final del ejercicio cuando hayan finalizado los procedimientos de licitación en curso.

– **Disminución subvenciones y convenios con entidades locales**

Se mantienen las cantidades respecto al ejercicio anterior.

Del contenido de este informe, según establece el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

Expido el presente a los efectos oportunos. \*\*\*

La Comisión se da por enterada. \*\*\*

## **6. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO DEL 1º Y 2º TRIMESTRE 2020.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 18 de septiembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente.

### **\*\*\* DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO DEL 1ER Y 2º TRIMESTRE 2020.**

De conformidad con las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se presenta a la Comisión de Hacienda los informes emitidos por el Servicio de Intervención sobre la ejecución del 1er y 2º trimestre del presupuesto del ejercicio 2020, con el siguiente tenor literal:

|   |
|---|
| <p><b>*** INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN:<br/>EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2020 – 2º TRIMESTRE a fecha 30/06/2020</b></p> |
|---|

Don Vicente González Cuenca, Técnico de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **INFORMA**

#### **1.- NORMATIVA APLICABLE**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

#### **2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 “*Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:*

*1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.*

*2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.*

3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.

7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

8. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.

b) Previsión mensual de ingresos.

c) Saldo de deuda viva.

d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.

e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.

f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.

g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.

h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.”

Por su parte el artículo 5.1 de la Orden HAP/2105/2012, establece que estas obligaciones de suministro de información se realizarán por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

### **3.- CUESTIONES PREVIAS**

La contabilidad del segundo trimestre del 2020, puede sufrir variaciones en lo que resta del

ejercicio, por lo que la información que se incluye en el presente informe y la captura de datos que se remite al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la plataforma telemática habilitada al efecto, es la disponible a fecha 30/06/2020.

El presupuesto del ejercicio que se ejecuta es el prorrogado del ejercicio 2019.

#### 4.- CONTENIDO DE LA COMUNICACIÓN AL MINISTERIO

La captura a través de los formularios disponibles en la aplicación de datos individualizados incluye:

- Entidad Local 08-02-009-AA-000 Ayuntamiento Almansa
- Entidad Local 08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa.

#### ENTIDAD LOCAL 08-02-009-AA-000 AYUNTAMIENTO ALMANSA

#### a) ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN Y DETALLE DE EJECUCIÓN AL FINAL DEL SEGUNDO TRIMESTRE VENCIDO.

| INGRESOS                            | Ejercicio Corriente                    |  |                                    |                         | Ejercicios cerrados     | Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2020 | Desviación (B)/(A)-1 | Observaciones |
|-------------------------------------|--|--|------------------------------------|-------------------------|-------------------------|--|----------------------|---------------|
|                                     | Previsiones iniciales Presupuesto 2020 | (A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1) | (B) Derechos Reconocidos Netos (2) | Recaudación Líquida (2) | Recaudación Líquida (2) |  |                      |               |
| 1 Impuestos directos                | 9.063.500,00                           | 9.063.500,00   | 7.192.539,80                       | 114.415,86              | 0,00                    | 9.063.500,00                                       | -0,21                |               |
| 2 Impuestos indirectos              | 660.000,00                             | 660.000,00   | 153.042,41                         | 0,00                    | 0,00                    | 660.000,00   | -0,77                |               |
| 3 Tasas y otros ingresos            | 4.539.494,03                           | 4.539.494,03   | 478.160,55                         | 144.745,85              | 0,00                    | 4.539.494,03                                       | -0,89                |               |
| 4 Transferencias corrientes         | 7.341.600,00                           | 7.417.012,00   | 3.248.861,20                       | 3.013.799,68            | 226.387,68              | 7.417.012,00                                       | -0,56                |               |
| 5 Ingresos patrimoniales            | 269.700,00                             | 269.700,00   | 121.502,07                         | 0,00                    | 0,00                    | 269.700,00   | -0,55                |               |
| 6 Enajenación de inversiones reales |  |  |                                    |                         |                         |  |                      |               |
| 7 Transferencias de capital         |  |  |                                    |                         |                         |  |                      |               |
| 8 Activos financieros               | 250.000,00                             | 250.000,00   | 0,00                               | 0,00                    | 0,00                    | 250.000,00   | -1,00                |               |
| 9 Pasivos financieros               |  |  |                                    |                         |                         |  |                      |               |
| <b>Total Ingresos</b>               | <b>22.124.294,03</b>                   | <b>22.199.706,03</b>   | <b>11.194.106,03</b>               | <b>3.272.961,39</b>     | <b>226.387,68</b>       | <b>22.199.706,03</b>                               | <b>-3,95</b>         |               |

| GASTOS                                      | Ejercicio Corriente                 |   |  |                     | Ejercicios cerrados | Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2020 | Desviación (B)/(A)-1 | Observaciones |
|---|-------------------------------------|---|--|---------------------|---------------------|--|----------------------|---------------|
|   | Créditos iniciales Presupuesto 2020 | (A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1) | (B) Obligaciones Reconocidas Netas (2) | Pagos Líquidos (2)  | Pagos Líquidos (2)  |  |                      |               |
| 1 Gastos de personal                        | 10.895.572,47                       | 10.946.822,46   | 4.966.162,67                           | 4.965.902,67        | 179.242,27          | 10.946.822,46  | -0,55                |               |
| 2 Gastos en bienes corrientes y servicios   | 8.305.081,51                        | 8.204.493,51  | 2.240.368,30                           | 2.046.600,23        | 31.990,16           | 8.204.493,51   | -0,73                |               |
| 3 Gastos financieros                        | 90.001,54                           | 90.001,54   | 19.915,15                              | 19.915,15           | 0,00                | 90.001,54  | -0,78                |               |
| 4 Transferencias corrientes                 | 486.160,00                          | 486.160,00  | 55.524,50                              | 55.377,43           | 80.525,00           | 486.160,00   | -0,89                |               |
| 5 Fondo de contingencia y Otros imprevistos | 250.500,00                          | 250.500,00  | 0,00                                   | 0,00                | 0,00                | 0,00   | -1,00                |               |
| 6 Inversiones reales                        | 0,00                                | 557.994,42  | 286.366,74                             | 286.366,74          | 1.452,30            | 557.994,42   | -0,49                |               |
| 7 Transferencias de capital                 |                                     |   |  |                     |                     |  |                      |               |
| 8 Activos financieros                       | 0,00                                | 250.000,00  | 17.100,00                              | 17.100,00           | 0,00                | 250.000,00   | -0,93                |               |
| 9 Pasivos financieros                       | 0,00                                | 1.413.734,10  | 613.372,80                             | 613.372,80          | 0,00                | 1.413.734,10   | -0,57                |               |
| <b>Total Gastos</b>                         | <b>20.027.315,52</b>                | <b>22.199.706,03</b>  | <b>8.198.810,16</b>                    | <b>8.004.635,02</b> | <b>293.209,73</b>   | <b>21.949.206,03</b>                                   | <b>-5,88</b>         |               |

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado , incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio  
(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

#### b) SITUACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020.

|  | CÓDIGO | Situación a final trimestre vencido | Confirm. importe cero (+)           |
|--|--------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| <b>1.(+) FONDOS LÍQUIDOS</b>   | R29t   | 419.677,08                          |                                     |
| <b>2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>                                      | R09t   | 9.319.452,10                        |                                     |
| (+) Del Presupuesto corriente  | R01    | 8.021.144,64                        |                                     |
| (+) De Presupuestos cerrados   | R02    | 6.352.457,11                        |                                     |
| (+) De Otras operaciones no presupuestarias  | R04    | -5.054.149,65                       |                                     |
| <b>3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>                                   | R19t   | 5.119.068,70                        |                                     |
| (+) Del Presupuesto corriente  | R11    | 194.175,14                          |                                     |
| (+) De Presupuestos cerrados   | R12    | 62.361,08                           |                                     |
| (+) De Operaciones no presupuestarias  | R15    | 4.862.532,48                        |                                     |
| <b>4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>                                       | R89t   | -1.405.657,25                       |                                     |
| (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva                            | R06    | 1.471.771,63                        |                                     |
| (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva                             | R16    | 66.114,38                           |                                     |
| <b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)</b>                                     | R39t   | 3.214.403,23                        |                                     |
| II. Saldos de dudoso cobro   | R41    | 1.496.346,73                        | <input type="checkbox"/>            |
| III. Exceso de financiación afectada   | R42    | 0,00                                | <input checked="" type="checkbox"/> |
| <b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>                   | R49t   | 1.718.056,50                        |                                     |
| V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de periodo (1) | R59t   | 0,00                                | <input checked="" type="checkbox"/> |
| VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo                | R69t   | 0,00                                | <input checked="" type="checkbox"/> |
| <b>VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)</b>           | R79t   | 1.718.056,50                        |                                     |

### c) DOTACIÓN DE PLANTILLAS Y RETRIBUCIONES.

#### Administración General

| GRUPO DE PERSONAL                    | DOTACIÓN DE PLANTILLAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO | OBLIGACIONES RECONOCIDAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO (ARTÍCULOS: 10,11,12,13,14,15) |                     |                           |                     |                     | ASISTENCIAS A ÓRGANOS DE GOBIERNO (CAPÍTULO 2) |
|--------------------------------------|---|--|---------------------|---------------------------|---------------------|---------------------|--|
|                                      |   | BASICAS  | COMPLEMENTARIAS     | INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | PLANES DE PENSIONES | TOTAL RETRIBUCIONES |  |
| Titulares de los Organos de Gobierno | 12  | 137.170,48   | 0,00                | 0,00                      | 0,00                | 137.170,48          | 18.240,00                                      |
| Personal Directivo                   | 0   | 0,00   | 0,00                | 0,00                      | 0,00                | 0,00                | 0,00   |
| Personal eventual                    | 4   | 49.281,62  | 0,00                | 0,00                      | 0,00                | 49.281,62           | 0,00   |
| Funcionarios de carrera              | 37  | 220.118,97   | 231.984,94          | 3.511,80                  | 0,00                | 455.615,71          | 0,00   |
| Funcionarios interinos               | 21  | 124.277,12   | 204.332,28          | 8.510,90                  | 0,00                | 337.120,30          | 0,00   |
| Funcionarios en prácticas            | 0   | 0,00   | 0,00                | 0,00                      | 0,00                | 0,00                | 0,00   |
| Laboral fijo                         | 185   | 904.627,16   | 1.037.260,99        | 39.922,04                 | 0,00                | 1.981.810,19        | 0,00   |
| Laboral temporal                     | 0   | 0,00   | 0,00                | 0,00                      | 0,00                | 0,00                | 0,00   |
| Otro personal                        | 60  | 368.955,18   | 0,00                | 0,00                      | 0,00                | 368.955,18          | 0,00   |
| <b>Total</b>                         | <b>319</b>  | <b>1.804.430,53</b>  | <b>1.473.578,21</b> | <b>51.944,74</b>          | <b>0,00</b>         | <b>3.329.953,48</b> | <b>18.240,00</b>                               |

| RETRIBUCIÓN (ARTÍCULO 16)   | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO |
|---|---|
| Acción social   | 3.736,20  |
| Seguridad Social  | 759.661,10  |
| Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 16.303,26   |
| <b>Total gastos comunes</b>   | <b>779.700,56</b>   |

Policía Local

| GRUPO DE PERSONAL                    | DOTACIÓN DE PLANTILLAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO | OBLIGACIONES RECONOCIDAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO (ARTÍCULOS: 10,11,12,13,14,15) |                   |                           |                     |                     | ASISTENCIAS A ÓRGANOS DE GOBIERNO (CAPÍTULO 2) |
|--------------------------------------|---|--|-------------------|---------------------------|---------------------|---------------------|--|
|                                      |   | BASICAS  | COMPLEMENTARIAS   | INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | PLANES DE PENSIONES | TOTAL RETRIBUCIONES |  |
| Titulares de los Organos de Gobierno | 0   | 0,00   | 0,00              | 0,00                      | 0,00                | 0,00                | 0,00   |
| Personal Directivo                   | 0   | 0,00   | 0,00              | 0,00                      | 0,00                | 0,00                | 0,00   |
| Personal eventual                    | 0   | 0,00   | 0,00              | 0,00                      | 0,00                | 0,00                | 0,00   |
| Funcionarios de carrera              | 29  | 230.116,27   | 361.522,26        | 49.616,00                 | 0,00                | 641.254,53          | 0,00   |
| Funcionarios interinos               | 0   | 0,00   | 0,00              | 0,00                      | 0,00                | 0,00                | 0,00   |
| Funcionarios en prácticas            | 0   | 0,00   | 0,00              | 0,00                      | 0,00                | 0,00                | 0,00   |
| Laboral fijo                         | 0   | 0,00   | 0,00              | 0,00                      | 0,00                | 0,00                | 0,00   |
| Laboral temporal                     | 0   | 0,00   | 0,00              | 0,00                      | 0,00                | 0,00                | 0,00   |
| Otro personal                        | 0   | 0,00   | 0,00              | 0,00                      | 0,00                | 0,00                | 0,00   |
| <b>Total</b>                         | <b>29</b>   | <b>230.116,27</b>  | <b>361.522,26</b> | <b>49.616,00</b>          | <b>0,00</b>         | <b>641.254,53</b>   | <b>0,00</b>                                    |

| RETRIBUCIÓN (ARTÍCULO 16)   | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO |
|---|---|
| Acción social   | 1.121,50  |
| Seguridad Social  | 210.952,16  |
| Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 3.180,44  |
| <b>Total gastos comunes</b>   | <b>215.254,10</b>   |

**ENTIDAD 08-02-009-AP-002: PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE ALMANSA S.A.  
BALANCE (Modelo PYMES)**

| 2020 | Situación fin trimestre<br>vencido | Situación fin<br>trimestre vencido<br>(no aplica) | 31/12/2019 |
|------|------------------------------------|---|------------|
|------|------------------------------------|---|------------|

## ACTIVO

|   |             |                     |             |                     |
|---|-------------|---------------------|-------------|---------------------|
| <b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>                                   | <b>0,00</b> | <b>2.605.052,79</b> | <b>0,00</b> | <b>2.600.230,09</b> |
| I Inmovilizado intangible                                       |             | 3.579,38            |             | 3.579,38            |
| II Inmovilizado material  |             | 2.897,37            |             | 2.897,37            |
| III Inversiones inmobiliarias                                   |             |                     |             |                     |
| IV Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo  |             |                     |             |                     |
| V Inversiones financieras a largo plazo                         |             | 2.263.218,98        |             | 2.258.396,28        |
| VI Activos por Impuesto diferido                                |             | 335.357,06          |             | 335.357,06          |
| VII Deudores comerciales no corrientes                          |             |                     |             |                     |
| <b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>                                      | <b>0,00</b> | <b>2.963.862,22</b> | <b>0,00</b> | <b>3.065.585,48</b> |
| I Existencias   |             | 2.911.734,91        |             | 2.900.598,09        |
| II Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar                | 0,00        | 0,00                | 0,00        | 44.898,37           |
| 1 Clientes por ventas y Prestaciones de servicios               |             |                     |             | 44.898,37           |
| 2 Accionistas (socios) por desembolsos exigidos                 |             |                     |             |                     |
| 3 Otros deudores  |             |                     |             |                     |
| III Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo |             |                     |             |                     |
| IV Inversiones financieras a corto plazo                        |             | 2.207,27            |             | 2.207,27            |
| V Periodificaciones   |             |                     |             | 683,88              |
| VI Efectivo y otros activos líquidos equivalentes               |             | 49.920,04           |             | 117.197,87          |
| <b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>                                       | <b>0,00</b> | <b>5.568.915,01</b> | <b>0,00</b> | <b>5.665.815,57</b> |

## PATRIMONIO NETO Y PASIVO

|  |             |                     |             |                     |
|--|-------------|---------------------|-------------|---------------------|
| <b>A) PATRIMONIO NETO</b>                                | <b>0,00</b> | <b>2.118.067,75</b> | <b>0,00</b> | <b>2.176.097,41</b> |
| <b>A-1) Fondos propios</b>                               | 0,00        | 1.945.840,31        | 0,00        | 2.003.869,97        |
| I Capital  | 0,00        | 601.012,10          | 0,00        | 601.012,10          |
| 1 Capital escriturado                                    |             | 601.012,10          |             | 601.012,10          |
| 2 (Capital no exigido)                                   |             |                     |             |                     |
| II Prima de emisión                                      |             |                     |             |                     |
| III Reservas   |             | 2.020.996,80        |             | 2.020.996,80        |
| IV (Acciones y participaciones en patrimonio propias)    |             |                     |             |                     |
| V Resultados de ejercicios anteriores                    |             | -618.138,93         |             | -541.772,54         |
| VI Otras aportaciones de socios                          |             |                     |             |                     |
| VII Resultado del ejercicio                              |             | -58.029,66          |             | -76.366,39          |
| VIII (Dividendo a cuenta)                                |             |                     |             |                     |
| <b>A-2) Ajustes en patrimonio neto</b>                   |             |                     |             |                     |
| <b>A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b> |             | 172.227,44          |             | 172.227,44          |

|   |             |                     |             |                     |
|---|-------------|---------------------|-------------|---------------------|
| <b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>                               | <b>0,00</b> | <b>231.699,19</b>   | <b>0,00</b> | <b>231.699,19</b>   |
| I Provisiones a largo plazo                                 |             |                     |             |                     |
| II Deudas a largo plazo                                     | 0,00        | 174.290,04          | 0,00        | 174.290,04          |
| 1 Deudas con entidades de crédito                           |             | 61.614,37           |             | 61.614,37           |
| 2 Acreedores por arrendamiento financiero                   |             |                     |             |                     |
| 3 Otras deudas a largo plazo                                |             | 112.675,67          |             | 112.675,67          |
| III Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo |             |                     |             |                     |
| IV Pasivos por impuesto diferido                            |             | 57.409,15           |             | 57.409,15           |
| V Periodificaciones a largo plazo                           |             |                     |             |                     |
| VI Acreedores comerciales no corrientes                     |             |                     |             |                     |
| VII Deuda con características especiales a largo plazo      |             |                     |             |                     |
| <b>C) PASIVO CORRIENTE</b>                                  | <b>0,00</b> | <b>3.219.148,07</b> | <b>0,00</b> | <b>3.258.018,97</b> |
| I Provisiones a corto plazo                                 |             | 511.950,37          |             | 511.950,37          |
| II Deudas a corto plazo                                     | 0,00        | 81.496,25           | 0,00        | 81.496,25           |
| 1 Deudas con entidades de crédito                           |             | 58.961,12           |             | 58.961,12           |
| 2 Acreedores por arrendamiento financiero                   |             |                     |             |                     |
| 3 Otras deudas a corto plazo                                |             | 22.535,13           |             | 22.535,13           |
| III Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo |             |                     |             |                     |
| IV Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar           | 0,00        | 2.625.701,45        | 0,00        | 2.664.572,35        |
| 1 Proveedores   |             | 1.877.611,31        |             | 1.855.680,82        |
| 2 Otros acreedores  |             | 748.090,14          |             | 808.891,53          |
| V Periodificaciones a corto plazo.                          |             |                     |             |                     |
| VI Deuda con características especiales a corto plazo       |             |                     |             |                     |
| <b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>               | <b>0,00</b> | <b>5.568.915,01</b> | <b>0,00</b> | <b>5.665.815,57</b> |

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (PYMES)**

|   | Prev. Inicial<br>2020 | Situación fin<br>trimestre vencido | Situación fin<br>trimestre vencido<br>(no aplica) | 31/12/2019         |
|---|-----------------------|------------------------------------|---|--------------------|
| 1. Importe neto de la cifra de negocios                                       |                       |                                    |   | 122.150,00         |
| 2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación |                       | 11.136,82                          |   | 360.756,62         |
| 3. Trabajos realizados por la empresa para su activo                          |                       |                                    |   |                    |
| 4. Aprovisionamientos   |                       | -30.440,30                         |   | -459.125,96        |
| 5. Otros ingresos de explotación  |                       |                                    |   | 420,00             |
| 6. Gastos de personal   |                       | -33.375,96                         |   | -74.465,78         |
| 7. Otros gastos de explotación  |                       | -5.350,22                          |   | -51.306,66         |
| 8. Amortización del inmovilizado  |                       |                                    |   | -1.609,37          |
| 9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras           |                       |                                    |   | 9.324,18           |
| 10. Excesos de provisiones  |                       |                                    |   |                    |
| 11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado                  |                       |                                    |   |                    |
| 11a. Subvenciones concedidas y transferencias realizadas por la entidad       |                       |                                    |   |                    |
| - al sector público local de carácter administrativo.                         |                       |                                    |   |                    |
| - al sector público local de carácter empresarial o fundacional.              |                       |                                    |   |                    |
| - a otros.  |                       |                                    |   |                    |
| 12. Otros resultados  |                       | 0,00                               |   | 0,00               |
| <b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN<br/>(1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+11a+12)</b>       | <b>0,00</b>           | <b>-58.029,66</b>                  | <b>0,00</b>                                       | <b>-93.856,97</b>  |
| 13. Ingresos financieros  |                       |                                    |   |                    |
| 14. Gastos financieros  |                       |                                    |   | -7.964,89          |
| 15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros                  |                       |                                    |   |                    |
| 16. Diferencias de cambio   |                       |                                    |   |                    |
| 17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros       |                       |                                    |   |                    |
| 18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero                            |                       |                                    |   |                    |
| <b>B) RESULTADO FINANCIERO<br/>(13+14+15+16 +17+18)</b>                       | <b>0,00</b>           | <b>0,00</b>                        | <b>0,00</b>                                       | <b>-7.964,89</b>   |
| <b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)</b>                                  | <b>0,00</b>           | <b>-58.029,66</b>                  | <b>0,00</b>                                       | <b>-101.821,86</b> |
| 19. Impuestos sobre beneficios  |                       | 0,00                               |   | 25.455,47          |
| <b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 19)</b>                                    | <b>0,00</b>           | <b>-58.029,66</b>                  | <b>0,00</b>                                       | <b>-76.366,39</b>  |

### SITUACIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVOS

| Grupo de personal    | Número de efectivos a fin trimestre | Retribuciones distribuidas por grupos |                  |                     |                     |                     |
|----------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
|                      |                                     | Sueldos y salarios                    | Retrib. variable | Planes de pensiones | Otras retribuciones | Total retribuciones |
| Órganos de Gobierno  | 7                                   |                                       |                  |                     | 3.892,70            | 3.892,70            |
| Máximos responsables | 0                                   |                                       |                  |                     |                     |                     |
| Resto de personal    | 0                                   |                                       |                  |                     |                     |                     |

|                                     |          |                  |             |             |                 |                  |
|-------------------------------------|----------|------------------|-------------|-------------|-----------------|------------------|
| <b>directivo</b>                    |          |                  |             |             |                 |                  |
| <b>Laboral indefinido</b>           | 2        | 22.485,16        | 0,00        | 0,00        | 0,00            | <b>22.485,16</b> |
| <b>Laboral duración determinada</b> | 0        |                  |             |             |                 |                  |
| <b>Otro personal</b>                | 0        |                  |             |             |                 |                  |
| <b>Total</b>                        | <b>9</b> | <b>22.485,16</b> | <b>0,00</b> | <b>0,00</b> | <b>3.892,70</b> | <b>26.377,86</b> |

| <b>Concepto</b>             | <b>Importe ejecutado a fin trimestre vencido</b> |
|-----------------------------|--|
| Acción social               | 0,00   |
| Seguridad Social            | 6.998,10   |
| <b>Total gastos comunes</b> | <b>6.998,10</b>                                  |

## 5.- RESULTADO DEL INFORME A NIVEL CONSOLIDADO.

### Nivel de Deuda al final del periodo actualizado

| Entidad   | Deuda a corto plazo | Emisión deuda | Operaciones Entidades de crédito | Factoring sin recurso | Arrend. financ. | Asoc. publico privat | Pagos aplazados por oper. con terceros | Otras operaciones de crédito | Con Adm. Públicas solo FFEELL (1) | Total Deuda viva al final del periodo |
|---|---------------------|---------------|----------------------------------|-----------------------|-----------------|----------------------|--|------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|
| 08-02-009-AA-000<br>Almansa   | 4.000.000,00        | 0             | 4.717.525,74                     | 0                     | 0               | 0                    | 0                                      | 0                            | 3.185.551,76                      | 11.903.077,50                         |
| 08-02-009-AP-002<br>S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa | 81.496,25           | 0             | 61.614,37                        | 0                     | 0               | 0                    | 0                                      | 112.675,67                   | 0                                 | 255.786,27                            |
| <b>Total Corporación</b>  | <b>4.081.496,25</b> | <b>0</b>      | <b>4.779.140,11</b>              | <b>0</b>              | <b>0</b>        | <b>0</b>             | <b>0</b>                               | <b>112.675,67</b>            | <b>3.185.551,76</b>               | <b>12.158.863,79</b>                  |

### Informe de Evaluación – Resultado Estabilidad Presupuestaria

| <b>Entidad</b>  | <b>Ingreso no financiero</b> | <b>Gasto no financiero</b> | <b>Ajustes propia Entidad</b> | <b>Ajustes por operaciones internas</b> | <b>Capac./Nec. Financ. Entidad</b> |
|---|------------------------------|----------------------------|-------------------------------|---|------------------------------------|
| 08-02-009-AA-000<br>Almansa   | 21.949.706,03                | 20.285.471,93              | 0,00                          | 0,00                                    | 1.664.234,10                       |
| 08-02-009-AP-002 S.A.<br>Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa | 950.000,00                   | 936.250,00                 | 0,00                          | 0,00                                    | 13.750,00                          |

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 1.677.984,10

Objetivo en 2020 de Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación contemplado en el Plan Económico Financiero aprobado 88.761,25

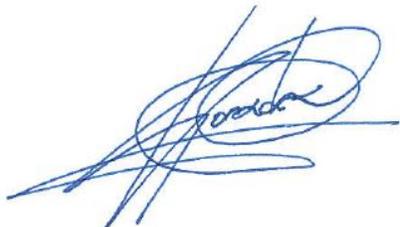
De los datos de ejecución del presupuesto al final del segundo trimestre de 2020, resulta el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: La Corporación cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

No obstante, la contabilidad del trimestre puede sufrir variaciones en el proceso de cierre definitivo del ejercicio, por lo que la información que se incluye en la plataforma telemática es la disponible en la intervención municipal, según los datos contabilizados a fecha 31 de julio de 2020, y puede variar en algunos aspectos presupuestarios.

Ha sido enviada y firmada la información a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, debiendo darse cuenta de este informe al Pleno de la

Corporación.

En Almansa, a 31 de julio de 2.020.



\*\*\*

Respecto a la ejecución del primer trimestre, consta un escrito del Sr. González Cuenca quien, en calidad de Interventor Accidental tras su nombramiento el pasado 29/04/2020 ante la baja médica del interventor interino D. Alejandro Díaz García, informa que una vez tuvo conocimiento de su nombramiento comprobó el incumplimiento de suministro de información al Ministerio de Hacienda a través de la plataforma Autoriza, presentando desde entonces todos los informes, a excepción del de Ejecución del primer trimestre ante la falta de tiempo para la confección y obtención de datos.

Respecto a la ejecución del segundo trimestre del ejercicio 2020 se adjunta el informe a la presente acta.

La Comisión se da por enterada \*\*\*

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Antonia Millán Bonete solicitando del Pleno su aprobación, tras matizar que en el Plan de ajuste se observa que los ingresos se mantienen y que los gastos se reducen por el ahorro en fiestas, en el alumbrado en las productividades.....etc. En el Informe de Ejecución se observa que los derechos están más altos que las obligaciones y que hay que tener en cuenta que hay remanente de tesorería por valor de 1.718.056 €. Que el nivel de deuda está controlado y que se cumple con la estabilidad presupuestaria. Termina destacando que se comprueba la contención en el gasto del equipo de gobierno.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejala D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que: se da por enterado.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que: le llama la atención que el informe de ejecución sea positivo en más de 1.600.000 €, se pregunta ¿cómo es posible que precisamente en este año, con la crisis que hay y el covid-19, y con la falta de ayuda a las familias almanseñas, haya un remanente de tesorería positivo?. Continúa instando al equipo de gobierno para destinar más ayuda a los afectados por esta situación.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejala D. Javier Boj Marques manifiesta que: analizado el informe del Plan de Ajuste se observa que la carga impositiva a los ciudadanos se ha multiplicado por cuatro, “han atornillado a impuestos a la ciudadanía de Almansa” siendo esta la ciudad de toda la provincia que más impuestos se paga. Han cerrado la emisora, suprimido la vigilancia de los jardines públicos y privatizado el agua. Señala que la obligación de suministro de información llega tarde, con un retraso de varios meses y eso repercute en el buen funcionamiento. Destaca que el remanente de tesorería es positivo, el Ayuntamiento se pone a ahorrar cuando más lo necesitan las familias. Destaca que no se apuesta por el tejido empresarial y espera que se aprueben las mociones que se traen hoy al pleno. Pone de ejemplo a las localidades de Petrer y La Roda donde se están dando ayudas directas a los empresarios para impulsar sus negocios con el Plan Reactívatelo y denuncia que aquí, no se hayan contestado a las más de 50 solicitudes formuladas por los ciudadanos solicitando la bonificación en el recibo del agua. La deuda de este

Ayuntamiento no es de 8.800.000 € como dicen ustedes, sino de 12.158.000 €, dato que se puede comprobar en la página de Hacienda. Después de 14 años de mandato del grupo popular todavía siguen hablando de la deuda recibida del Partido S

ocialista. Recuerda que es lógico que el grupo socialista dejara una deuda tras las grandes inversiones realizadas, como fue la Casa Grande, el Regio, la Casa de la Cultura.....etc. esa fue la herencia socialista junto con una deuda de 11.800.000 € y ahora tras 14 años de mandato popular, la deuda ha aumentado, siendo esta de 12.158.000 € y sin haber realizado ninguna inversión, aumentando el paro y privatizando el agua.

La Sra. Antonia Millán interviene para: indicar a Izquierda Unida, que hay que ser precavido con el remanente positivo, para comprobar que los derechos reconocidos sean ingresos efectivos. Prosigue contestando al grupo socialista, el Plan de Ajuste se hace para cumplirlo y les indica que los impuestos en el año 2020 no han aumentado y que los ingresos son iguales a los del 2019 y que esto viene sucediendo desde los últimos años. Recuerda que a 1 de enero de 2007 la deuda era de casi 12.000.000 € para ser exactos 11.922.000 € de los cuales 11.500.000 € era la deuda pendiente por todas las inversiones mencionadas por el grupo socialista, deuda que ha pagado el pueblo de Almansa durante el mandato popular. Continúa enumerando las múltiples inversiones realizadas por su grupo y señala como gran diferencia, a título de ejemplo, el cobro de contribuciones especiales por arreglo de calles durante el mandato del grupo socialista y que no sucede desde que están ellos en el gobierno.

El Sr. Alcalde interviene para matizar para evitar malos entendidos, que el grupo socialista, cuando habla de su deuda cuenta únicamente la de largo plazo y cuando habla del grupo popular suma la deuda a largo plazo y la de corto plazo.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

## **7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDA CON LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 18 de septiembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente.

### **\*\*\* APROBACIÓN DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDA CON LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA.**

El Presidente de la Comisión explica el contenido del informe emitido por D. José Manuel Clemente Catalán, técnico municipal de fiestas con el siguiente tenor literal:

**\*\*\*INFORME DEL ACUERDO ENTRE LA S.G.A.E. Y EXCMO. AYTO. DE ALMANSA EN LOS AÑOS 2015, 2016, 2017, 2018 Y 2019.**

1. Recibido correo de La SGAE el día 09 de diciembre de 2019 sobre actos pendientes de pago en la Feria y Fiestas de Almansa en los años 2017, 2018 y 2019.
2. Se reclaman facturas por pagar de la concejalía de cultura por importe de 2.831,17 €, comunicado a la concejalía de cultura.

3. Revisados los actos pendientes se informa la SGAE de los actos que corresponden al Excmo. Ayto. de Almansa y cuales a otras empresas, se remite detalles de producción y hojas de taquilla. El día 9 de junio se envían los informes solicitados.
4. El día 23 de junio recibimos correo de la SGAE solicitando documentación de los años 2015 y 2016 pendientes de pago.
5. Se informa a la SGAE que no es nada serio solicitar negociar con 3 años para luego incluir 2 años más. Se acuerda incluir solo 2016 de desfiles y eliminar 2015 y 2016 de actuaciones de variedades en feria y fiestas. (esta negociación consigue una rebaja importante en la factura)
6. El día 13 de julio se hace una reunión presencial con el representante de zona de la SGAE, en esta reunión se consigue el descuento negociado en el convenio con la UNDEF del 25% (este descuento no es aplicable al tener deudas pendientes pero solicitamos el descuento por la voluntad de dialogo)
7. El día 14 de julio nos comunican telefónicamente que se acepta la oferta conjunta ofrecida por el Excmo. Ayto. de Almansa siempre y cuando se realice el pago del acuerdo antes de final de año.
8. Solicitamos el día 20 de julio la posibilidad de realizar el pago del 50% en el año 2020 y 50% restante en el año 2021.
9. El día 30 de julio aceptan la propuesta y recibimos el documento que marca los términos del acuerdo detallando fechas e importes.
10. En resumen, es un acuerdo que rebaja considerablemente los importes solicitados consiguiendo eliminar actos que no correspondían al Ayto., importantes rebajas en los actos de variedades donde se consigue eliminar los años 2015 y 2016 en Feria y Mayo y consiguiendo la aplicación del 25% de descuento en los desfiles de Fiestas de mayo como clara e indiscutible muestra de acuerdo por ambas partes, en último término se acuerda, el pago del 50% en el año 2020 y 50% restante en el año 2021. El resultado final del acuerdo es muy ventajoso para el Excmo. Ayto. de Almansa.

#### PROPUESTA DE LA SGAE Nº1 A LA CONCEJALÍA DE FIESTAS

|                 | 2015         | 2016             | 2017             | 2018             | 2019            | TOTAL             |
|-----------------|--------------|------------------|------------------|------------------|-----------------|-------------------|
| Fiestas Mayores |              | 11.328,99        | 11.328,99        | 11.688,12        | 11.828,38       |                   |
| Carpa Fiestas   | 1.600        | 1.600            | 1.700            | 1.800            | 1.800           |                   |
| Feria           | 6.000        | 6.500            | 8.768,13         | 9828,67          | 3.460,41        |                   |
| Cultura         |              |                  |                  |                  |                 | 2.831,17          |
| <b>TOTALES</b>  | <b>7.600</b> | <b>19.428,99</b> | <b>21.797,12</b> | <b>23.316,79</b> | <b>17088,79</b> | <b>92.062,86€</b> |

#### PROPUESTA DE LA SGAE Nº2 A LA CONCEJALÍA DE FIESTAS

|                 | 2015 | 2016             | 2017             | 2018             | 2019             | TOTAL             |
|-----------------|------|------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------|
| Fiestas Mayores |      | 11.328,99        | 11.328,99        | 11.688,12        | 11.828,38        |                   |
| Feria           |      |                  | 8.768,13         | 8.428,67         | 3.460,41         |                   |
| Cultura         |      |                  |                  |                  |                  | 2.831,17          |
| <b>TOTALES</b>  |      | <b>11.328,99</b> | <b>20.097,12</b> | <b>20.116,79</b> | <b>15.288,79</b> | <b>69.662,86€</b> |

#### CONTRAPROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE FIESTAS A LA SGAE

|  | 2015 | 2016     | 2017     | 2018     | 2019     | TOTAL     |
|--|------|----------|----------|----------|----------|-----------|
| Fiestas 4 días<br>25% pertenecer a<br>la UNDEF |      | 8.496,74 | 8.496,74 | 8.766,09 | 8.871,28 | 34.630,85 |
| Feria  |      |          | 8.768,13 | 8.428,67 | 3.460,41 | 20.657,21 |
| Cultura  |      |          |          |          |          | 2.831,17  |

|         |  |          |           |           |           |                   |
|---------|--|----------|-----------|-----------|-----------|-------------------|
| TOTALES |  | 8.496,74 | 17.264,87 | 17.194,76 | 12.331,69 | <b>58.119,23€</b> |
|---------|--|----------|-----------|-----------|-----------|-------------------|

EL TOTAL DIFIERE DEL ACUERDO EN 1.860,11 €, SEGÚN VICENTE ARIAS (REPRESENTANTE DE ZONA DE LA SGAE) POR QUE HABÍA UN PAR DE EVENTOS CON EL PORCENTAJE ERRÓNEO.

YA NO HE RECLAMADO LA DIFERENCIA POR TENER CONSOLIDADA UNA REBAJA DE 29.252,35 € EN RELACIÓN A LA PRIMERA PROPUESTA

|                    | IMPORTE NETO       | IMPORTE TOTAL<br>(IVA INC) |                |                  |
|--------------------|--------------------|----------------------------|----------------|------------------|
| MOROS Y CRISTIANOS | <b>38.160,72 €</b> | <b>46.174,47 €</b>         | -25%           | <b>34.630,85</b> |
| PENDIENTE (ANEXOS) | <b>18.609,35 €</b> | <b>22.517,32 €</b>         |                | <b>22.517,32</b> |
| DRAMATICO          | <b>2.339,81 €</b>  | <b>2.831,17 €</b>          |                | <b>2.831,17</b>  |
|                    | <b>59.109,88 €</b> | <b>71.522,96 €</b>         | <b>ACUERDO</b> | <b>59.979,34</b> |

Se abre un turno de intervenciones, tomando la palabra D. Francisco López, quien, como concejal de fiestas, comenta que tras un procedimiento de negociación con la SGAE se ha llegado a un buen acuerdo, pues inicialmente la cantidad reclamada al Ayuntamiento ascendía a 140.000 € y que al final serán 60.000 €.

Por parte del grupo socialista, el Sr. Serrano Sánchez pregunta si no debería de existir un informe de intervención que acompañe a este acuerdo, añadiendo que el voto de su grupo será en contra ya que no se puede comprometer ningún pago sin que exista informe de intervención ni establecer la partida del presupuesto que se aplicará. Es contestado por el Interventor Accidental diciéndole que ayer le pasaron propuesta de la modificación presupuestaria con las partidas que van a disminuirse para disponer de crédito suficiente para asumir este gasto. Por parte del Sr. Calero Mansilla se informa de que la semana que viene se convocará una Comisión Informativa para dictaminar la modificación presupuestaria que se está tramitando ahora. Finalmente, el Sr. Serrano confirma su voto negativo a la propuesta.

Por parte del grupo de Ciudadanos, el Sr. Calatayud Reig, señala que no puede votar a favor de este acuerdo pues desconoce la propuesta de modificación presupuestaria de la que se está hablando.

Por parte del grupo de Izquierda Unidad, se propone fraccionar el pago de esta deuda en varios años y gastar el presupuesto del año 2020 en asuntos más importantes.

Cierra el turno de intervenciones el Presidente de la Comisión informando que ahora no se trata de aprobar ninguna modificación presupuestaria, que eso será para la próxima Comisión, que de lo que se trata en estos momentos es de dar el visto bueno o no al acuerdo alcanzado con la SGAE. que supone una reducción considerable y es beneficiosa para el Ayuntamiento.

Tras el debate, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, por 3 votos a favor del grupo popular, 2 votos en contra del grupo socialista y 2 abstenciones de los grupos Izquierda Unidad y Ciudadanos, dictamina favorablemente elevar al Pleno el siguiente ACUERDO:

**Único:** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de la deuda contraída con la Sociedad General de Autores y Editores de España, correspondientes a los ejercicios 2016 a 2019 y que asciende a un importe de 59.979,34 €.\*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Francisco López Martínez solicitando del Pleno su aprobación tras aclarar que se trata de una deuda pendiente desde el año 2015 y que el Ayuntamiento se negaba a pagar por considerar los precios abusivos. Informa que en este año ha cambiado el interlocutor con la SGAE retomando las negociaciones y que tras varias reuniones se ha pasado de una deuda de 144.000 € a 58.000 €, ya que se han quitado las facturas prescritas; las duplicadas, ya que figuraban tanto en fiestas como en cultura; los eventos que no generan derechos de autor la aplicación, por adelantado y en señal de buena voluntad, la reducción del 25% reflejada en el convenio que pretendemos aprobar en el punto siguiente.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que: en la comisión y por desconocimiento ya que no disponían de toda la información, no se voto a favor. Ahora informados y entendiendo que se tiene que pagar, reconoce el buen acuerdo alcanzado, felicitando por ello al Sr. Concejel, su grupo votará a favor.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que: los miembros de la SGAE tienen “mucho morro”, que no se sabe de donde salen los precios. Que no sirve que se aprendan nuestros actos y pasen la factura, que esta tiene que estar bien detallada y los conceptos desglosados. Adelanta que se grupo se va a abstener porque la deuda tiene que pagarse, pero que ellos son partidarios de un fraccionamiento mayor y dedicar dinero a las ayudas a las familias.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Clara López Amorós manifiesta que: su grupo se va a abstener. A pesar de la negociación, de la cual se alegra, no entiende los 144.000 € porque falta información, falta documentación y que creernos la suma final, es “una cuestión de fe”. Que no se puede esperar cinco años para pagar una deuda. Los actos son todos los años casi los mismos y los gastos son similares, hay que tener una previsión. Supone unos 12.000 Euros al año, y tiene que haber una partida presupuestaría específica para ello.

El Sr. Francisco López interviene para aclarar que se han estudiado las facturas una por una y que se admiten las tasas y los precios porque se ajustan a las tarifas adecuadas, que no se pagaron en su momento porque no eran correctas, pero ahora se han revisado.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 9 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 1 voto a favor del Grupo Ciudadanos, 7 abstenciones del Grupo Municipal Socialista y 1 abstención del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda aprobado el acuerdo de reconocimiento extrajudicial de deuda con la Sociedad General de Autores de España.

## **8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO FIRMADO ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 18 de septiembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente.

### **\*\*\* ADHESIÓN AL CONVENIO FIRMADO ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES.**

Por parte del Presidente de la Comisión, se da cuenta del convenio firmado entre la FEMP y la SGAE del siguiente tenor literal:

\*\*\*En Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis.

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Rita Barberá Nolla, en su calidad de Presidenta de la Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante, FEMP), con sede en Madrid, calle del Nuncio, número 8.

Y de otra, Don Eduardo Bautista García, en su calidad de Presidente del Consejo de Dirección de la Sociedad General de Autores y Editores (en adelante, SGAE), con sede en Madrid, calle Fernando VI, número 4.

## **MANIFIESTAN**

1º.- Que la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es una Asociación de Entidades Locales (Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares) constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los fines fundacionales y estatutarios de la FEMP son:

- El fomento y la defensa de la autonomía de las Entidades Locales.
- La representación y defensa de los intereses generales de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas.
- La prestación de toda clase de servicios a las Entidades Locales.
- El desarrollo y consolidación del espíritu europeo en el ámbito local, basado en la autonomía y solidaridad entre todas las Entidades Locales.
- La promoción y favorecimiento de las relaciones de amistad y cooperación con las Entidades Locales y sus organizaciones en el ámbito internacional, especialmente el europeo, iberoamericano y árabe.
- La gestión de programas del Gobierno destinados al ámbito local.

La FEMP está declarada Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de Junio de 1985.

La FEMP es, asimismo, la Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE), y la sede oficial de la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal (OICI).

2º Que SGAE es una entidad de gestión colectiva de derechos de autor autorizada por Orden del Ministerio de Cultura de 1 de junio de 1988 y que, en cuanto tal, se rige por las disposiciones del Título IV del Libro III del Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, y por sus Estatutos, según la redacción aprobada por Orden del Ministerio de Cultura de 21 de febrero de 1995.

Corresponde a SGAE, según la autorización otorgada por el Ministerio de Cultura y las disposiciones de sus Estatutos, el ejercicio de los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de, entre otras obras, las composiciones musicales, con o sin letra, las obras cinematográficas y demás audiovisuales, y de las obras dramáticas, dramático-musicales, coreográficas, pantomímicas y, en general, de las obras teatrales.

3º.- Que FEMP y SGAE son conscientes de la función social que corresponde a los creadores de tales obras, por cuanto los frutos de su trabajo intelectual se extienden a toda la humanidad, se perpetúan en el tiempo y condicionan esencialmente la evolución de la civilización constituyendo, además, una aportación fundamental a la configuración de la identidad cultural de los pueblos.

4º.- Que, en consideración al bien social que suponen las obras del espíritu y la protección que les dispensan los Poderes Públicos, SGAE considera, como fórmula muy valiosa, actuar en estrecha colaboración con dichos Poderes, en el fin antes mencionado.

5º.- Que los Ayuntamientos, Diputaciones y Cabildos Insulares promueven, organizan y patrocinan diversas actividades culturales, que se nutren esencialmente de las obras del repertorio administrado por SGAE.

6º.- Que, en consecuencia, y existiendo un interés común entre las Corporaciones Locales y SGAE, se considera muy oportuno establecer programas coordinados de actuación que optimicen la utilización de los recursos de que disponen.

7º.- Por todo ello, y reconociéndose según actúan la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en especial, para celebrar el presente Convenio, lo llevan a efecto en base a los siguientes

## **ACUERDOS**

## **PRIMERO.- Repertorio de SGAE.**

A efectos del presente Convenio, el repertorio de SGAE comprenderá las llamadas obras de pequeño derecho. Por obras de pequeño derecho se entenderán las composiciones musicales, con o sin letra, las obras audiovisuales y las obras literarias de pequeña extensión, dramatizadas o no, creadas para los espectáculos denominados de “Variedades”, o representadas o recitadas en estos espectáculos, tales como poemas, chistes, sketches y producciones análogas, respecto de las cuales le hayan sido conferidos a SGAE, o se confieran en el futuro, directa o indirectamente, algunos de los derechos objeto de su gestión.

## **SEGUNDO.- Autorización para uso público del repertorio de SGAE.**

1.- SGAE concederá autorización para la comunicación pública de las obras de su repertorio de pequeño derecho a los Ayuntamientos que ratifiquen el presente Convenio, mediante la firma del documento de adhesión que, como ANEXO I, se incorpora a este Convenio formando parte integrante del mismo.

2.- Las obras dramáticas, dramático-musicales, coreográficas, pantomímicas o de ballet, que comprenden el repertorio de Gran Derecho, quedan excluidas del presente Convenio por cuanto requieren una autorización individualizada de su titular, al amparo de lo previsto en el punto 3 del Art. 152 del Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. Por el mismo motivo, quedarán excluidas de dicha autorización la utilización singular de una o varias obras de cualquier clase que requiera la autorización individualizada de su titular.

3.- Todos los Ayuntamientos podrán dirigirse a SGAE con el fin de obtener las autorizaciones a las que se refiere el número 2 anterior, prestando dicha Entidad su colaboración para tal fin.

4.- En aquellos casos en que los Ayuntamientos encomienden, encarguen, cedan o de cualquier otra forma acuerden que un “tercero” asuma la organización de los actos y/o explotaciones, a las que se refiere el Acuerdo Tercero de este Convenio, incluirán entre las obligaciones a cargo de dicho “tercero” la obtención previa de las autorizaciones preceptivas para la utilización de obras del repertorio cuyos derechos de autor gestione SGAE.

## **TERCERO.- Modalidades de uso del repertorio administrado por SGAE.**

1.- Las autorizaciones de uso del repertorio de pequeño derecho administrado por SGAE a las que se refiere el presente Convenio, comprenderán las siguientes modalidades:

- A) Emisoras de radio de titularidad municipal.
- B) Emisoras locales de televisión de titularidad municipal.
- C) Exhibición pública de películas cinematográficas en salas de titularidad municipal.
- D) Espectáculos de variedades, conciertos de música clásica o popular, bailes públicos, verbenas, pasacalles y actos análogos.

2.- Las autorizaciones para la utilización del repertorio administrado por SGAE en las distintas modalidades recogidas en el número 1 anterior se otorgarán mediante la suscripción del contrato que a cada modalidad de uso del repertorio corresponda, y cuyos modelos se incorporan al presente Convenio como ANEXO II.

## **CUARTO.- Tarifas.**

1.- Las cantidades que los Ayuntamientos deberán abonar a SGAE en concepto de derechos de autor y como remuneración por las autorizaciones concedidas a través de la suscripción de los correspondientes contratos se calcularán mediante la aplicación de las Tarifas de SGAE que, como ANEXO III, se incorporan al presente Convenio formando parte integrante del mismo.

2.- SGAE dará la máxima publicidad y difusión de sus tarifas entre los Ayuntamientos, a fin de que se conozcan con antelación suficiente y puedan facilitar la elaboración de los presupuestos, a la vista de las actividades culturales programadas.

3.- Los Ayuntamientos deberán entregar a SGAE los programas de fiestas que editen, tan pronto como dispongan de ellos, y podrán solicitar a SGAE la cuantificación de los derechos de autor a satisfacer a dicha entidad de gestión, a la vista del contenido de dichos programas y de las actividades culturales programadas.

SGAE incluirá los actos culturales programados por los Ayuntamientos en la Agenda Cultural a la que se hace mención en el Acuerdo DÉCIMO del presente Convenio.

#### **QUINTO.- Bonificaciones.**

Los Ayuntamientos que se adhieran al presente Convenio gozarán de las bonificaciones que se expresan a continuación:

- 25% sobre los ingresos provenientes de las subvenciones en emisoras de radio de titularidad municipal, en los términos previstos en los contratos-autorización correspondientes.
- 25% sobre los ingresos provenientes de las subvenciones en emisoras de televisión local de titularidad municipal, en los términos recogidos en los contratos-autorización correspondientes.
- 17% sobre las tarifas generales de SGAE aplicables por la exhibición pública de películas cinematográficas en locales de titularidad municipal.
- 25% sobre las tarifas generales aplicables a los actos contenidos en el apartado D) del punto 1 del Acuerdo Tercero del presente Convenio que, organizados por Ayuntamientos, revistan las características de gratuidad y acceso libre al público sin exigencia ni contraprestación alguna, al amparo de lo que se establece en el apartado b) del número 1 del Artículo 152 del Real Decreto 1/1996 de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Las bonificaciones previstas en el presente Acuerdo serán de aplicación a las Corporaciones Locales de nueva adhesión con efectos desde el 1 de enero del año en que se ratifique el documento de adhesión.

#### **SEXTO.- Procedimiento de pago.**

1.- El pago de las cantidades que corresponda satisfacer a los Ayuntamientos adheridos al presente Convenio en concepto de derechos de autor por la utilización del repertorio gestionado por SGAE se efectuará únicamente contra la presentación de la factura expedida conforme al modelo que se acompaña como ANEXO IV.

2.- El abono se efectuará, en todo caso, mediante el ingreso de las cantidades correspondientes en la cuenta bancaria consignada en la factura que se presente para el cobro y dentro del plazo previsto en las autorizaciones.

3.- La falta de abono de las facturas dentro de los plazos establecidos en los contratos correspondientes será causa de suspensión de las bonificaciones previstas en el Acuerdo QUINTO precedente.

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio por parte de la Corporación Local, SGAE notificará por escrito al Ayuntamiento afectado esta circunstancia, reiterando de nuevo esta comunicación por parte de SGAE que, de resultar desatendida, se trasladará a la FEMP para su intermediación ante el Ayuntamiento de que se trate mediante un tercer escrito, invitándole a normalizar su situación. El Ayuntamiento que desatienda las tres notificaciones antedichas perderá de inmediato los beneficios del Convenio, lo que le será comunicado por escrito remitido por SGAE, fehacientemente, con efectos desde la fecha en que se produjeron los incumplimientos que justifiquen tal apartamiento del Convenio.

#### **SÉPTIMO.- Difusión del Convenio.**

FEMP y SGAE pondrán todos los medios a su alcance para dar a conocer el presente Convenio a todos los Ayuntamientos.

FEMP hará pública la suscripción del Convenio entre ambas Entidades a través de sus cauces habituales de información, y SGAE, a través de sus Delegados y Representantes, procurará la entrega de un ejemplar completo del mismo a todos los Ayuntamientos.

#### **OCTAVO.- Colaboración para la protección de los derechos de autor.**

1.- SGAE prestará asesoramiento jurídico en materia de Propiedad Intelectual a todos los Municipios que lo soliciten a través de la FEMP.

Este asesoramiento alcanzará a cuantas cuestiones puedan plantearse en relación con los derechos que son administrados y gestionados por SGAE.

2.- Los Ayuntamientos que se adhieran la presente Convenio colaborarán con SGAE para la salvaguarda de los derechos de autor en sus respectivos ámbitos territoriales. A tal efecto, darán cuenta a SGAE, bien directamente o a través de sus Agentes, de las solicitudes de licencias de apertura de los locales, instalaciones o establecimientos públicos en los que se vaya a hacer uso del repertorio de obras de SGAE.

#### **NOVENO.- Seminarios de formación sobre Propiedad Intelectual.**

Sin menoscabo del asesoramiento jurídico que SGAE brindará a los Ayuntamientos, en los términos recogidos en el Acuerdo OCTAVO precedente, FEMP y SGAE colaborarán conjuntamente para la celebración de seminarios sobre Propiedad Intelectual y gestión cultural, que se impartirán a los responsables de cultura de los Ayuntamientos. FEMP, a través de los Ayuntamientos, facilitará las aulas o espacios municipales en que estos seminarios tendrán lugar, correspondiendo a SGAE el desarrollo de las ponencias a cargo de su personal técnico, de acuerdo con el programa que se elaborará conjuntamente y que incluirá aquellos aspectos de la Propiedad Intelectual que resulten de mayor interés para los Ayuntamientos.

Ambas partes fijarán de común acuerdo el calendario para la celebración de estos seminarios y estudiarán, en cada caso, la conveniencia de que se celebren a nivel provincial o de comunidad autónoma.

#### **DÉCIMO.- Información cultural.**

1.- SGAE desarrollará, en colaboración con FEMP, un programa de AGENDA CULTURAL que sirva para el intercambio de la información sobre programaciones en el campo de las artes escénicas, de la música y audiovisuales en los distintos territorios, y al que tendrán acceso los Ayuntamientos que ratifiquen el presente Convenio.

2.- SGAE facilitará a FEMP el resultado de sus trabajos de investigación en el ámbito de la industria cultural, a través de los Anuarios que publique durante el periodo de vigencia del presente Convenio.

3.- FEMP brindará a SGAE, por sí y a través de los Ayuntamientos, toda la información que resultare necesaria para el desarrollo de los trabajos de investigación sobre la actividad cultural en el ámbito municipal, si las partes acordaran la conveniencia de abordar un estudio específico sobre esta materia.

#### **UNDÉCIMO.- Servicio de documentación e información sobre actividad cultural.**

1.- SGAE y FEMP colaborarán conjuntamente para establecer un servicio de carácter permanente de asesoramiento, documentación e información en Propiedad Intelectual y materias vinculadas al espectáculo, ocio, tiempo libre y entretenimiento, a todos los Ayuntamientos adheridos al presente Convenio.

El ámbito de actuación de este servicio y los objetivos a él asignados son los que se expresan a continuación, a modo enunciativo y no exhaustivo:

Jurídico:

- Legislación europea y española sobre Propiedad Intelectual y Patrimonio, subvenciones y ayudas a la promoción creativa y artística.
- Normas de seguridad en materia de celebración de espectáculos públicos.

#### Contrataciones:

- Régimen de contratación de artistas y espectáculos.
- Relación permanentemente actualizada de artistas, con expresión de su caché de contratación, condiciones técnicas, etc.
- Subvenciones para espectáculos.
- Condiciones especiales para giras de un mismo artista o espectáculo.

#### Construcciones y equipamientos:

- Normas vigentes en la materia.
- Dossier de los equipamientos culturales.

#### Infraestructuras:

- Compras y alquileres de escenarios, iluminación y demás elementos de carácter técnico o material, en espectáculos al aire libre o en recintos cerrados o acotados.

2.- El servicio a que se hace mención en el punto 1 anterior estará radicado en la sede de FEMP en Madrid, calle del Nuncio, número 8, y el personal adscrito al mismo, que deberá reunir las condiciones de idoneidad y un perfil ajustado a las exigencias del puesto, será contratado por cuenta y a cargo de la FEMP.

3.- SGAE contribuirá, para el año 1997, con una aportación económica de SEIS MILLONES DE PESETAS (6.000.000 PTAS.) para el mantenimiento de este servicio y la consecución de los objetivos que justifican la creación del mismo, así como de la utilización, por parte de SGAE, de los diferentes medios de comunicación y difusión de FEMP. Esta aportación será pagadera en un 50% el día 2 del mes de enero de 1997 y, el resto, el día 1 del mes de julio, mediante la presentación de la correspondiente factura, por parte de FEMP, con base a las obligaciones que contrae FEMP para el desarrollo del presente Convenio. Las partes firmantes, a través de la Comisión Mixta establecida el efecto, se comprometen a revisar esta aportación anual en el último trimestre del año, en función de la operatividad y demanda del servicio.

En cumplimiento de esta previsión, el Consejo de Administración de SGAE, en su reunión de 5 de diciembre de 2000 aprobó, a instancia de la FEMP, elevar la citada aportación económica, con efectos a partir de la anualidad correspondiente a 2001 y hasta nueva revisión, de seis a OCHO MILLONES DE PESETAS (8.000.000 PTAS.), cuya transferencia a la FEMP queda sujeta a los plazos previstos en el párrafo precedente.

### **DUODÉCIMO.- Colaboración en la programación de actividades culturales.**

1.- SGAE prestará su asesoramiento profesional a los Ayuntamientos que lo soliciten, y que estén adheridos al Convenio, para la elaboración de programas de actividad cultural.

2.- FEMP y SGAE estudiarán la viabilidad de un programa de actuación conjunta en el marco de la red de teatros municipales, que venga a garantizar una actividad permanente en estos espacios escénicos y una promoción del teatro y de la música que redundarán, sin duda, en beneficio de los Municipios, de los autores, de los artistas y de los ciudadanos en general.

### **DECIMOTERCERO.- Publicaciones.**

1.- SGAE facilitará a FEMP una información puntual de sus publicaciones y contribuirá a su fondo bibliográfico con un ejemplar del Diccionario de la Música Española e Iberoamericana, así como una selección de obras de autores españoles contemporáneos.

2.- SGAE pone a disposición de los Ayuntamientos adheridos al presente Convenio la adquisición de todas las publicaciones literarias y audiovisuales editadas y distribuidas por SGAE sobre teatro, música y cine a precios reducidos y cuyo catálogo se une al presente Convenio.

3.- En los programas de fiestas editados por los Ayuntamientos, SGAE podrá contratar inserciones publicitarias, informativas y/o divulgativas sobre los derechos de autor y su forma de gestión colectiva, acogiéndose para ello a las tarifas más reducidas que apliquen los respectivos Ayuntamientos.

#### **DECIMOCUARTO.- Premios.**

1.- SGAE informará a los Ayuntamientos adheridos al Convenio que los soliciten de las actividades que realiza en el área de la investigación y promoción del repertorio (premios, patrocinios, homenajes, etc.).

2.- Igualmente, SGAE se compromete a difundir entre sus asociados todos los concursos, convocatorias, premios y publicaciones promovidas por los Ayuntamientos, que tengan relación con la creación artística, y cuyas bases remitan a SGAE los Ayuntamientos adheridos al Convenio.

#### **DECIMOQUINTO.- Becas.**

1.- SGAE informará a los Ayuntamientos de las becas que concede anualmente, destinadas a la formación de autores en las distintas disciplinas, así como las ayudas para los cursos de especialización que requieren un aprendizaje específico.

2.- SGAE y FEMP elaborarán conjuntamente las bases para la adjudicación de tres becas a responsables culturales de los Ayuntamientos adheridos al presente Convenio, para realizar el Master en Gestión Cultural que imparte el Instituto Complutense de Ciencias Musicales (ICCMU), adscrito a la Universidad Complutense de Madrid (UCM), en la sede de SGAE.

Así, para cada nueva convocatoria del Master, al iniciarse el proceso de preinscripción en el mes de abril de años alternos, la FEMP propondrá a la UCM una relación de aspirantes, integrada por un máximo de diez solicitantes, que deberán cumplir los requisitos académicos. Será la UCM la institución que seleccionará en última instancia a los candidatos admitidos para cursar el Master.

Los Ayuntamientos que propongan algún candidato deberán estar adheridos al Convenio SGAE – FEMP y al corriente de sus obligaciones de pago de los derechos de autor. El alcance económico de la beca cubre exclusivamente los derechos de matrícula, siendo el resto de los gastos que se puedan originar por cuenta y cargo del peticionario.

#### **DECIMOSEXTO.- Duración.**

El presente Convenio surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 1997, prorrogándose tácitamente por anualidades, salvo denuncia expresa de una de las partes, que habrá de comunicarse por escrito y con una antelación mínima de tres meses.

#### **DECIMOSÉPTIMO.- Naturaleza del presente Convenio.**

El presente Convenio es de naturaleza jurídico-civil, quedando sometido a las Leyes y demás disposiciones de este tipo, y a los jueces y Tribunales de este orden.

#### **DECIMOCTAVO.- Jurisdicción.**

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera derivarse del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

#### **DECIMONOVENO.- Comisión Mixta.**

SGAE y FEMP acuerdan crear una Comisión Mixta cuyo objeto será la vigilancia y seguimiento del presente Convenio, estando sometida en cuanto a su composición y funcionamiento a los que se disponga en el Reglamento de Funcionamiento que al efecto se establezca entre las partes.

Ambas partes leen por sí el presente documento, que extendido en duplicado ejemplar, firman de conformidad en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por FEMP, Rita Barberá Nolla

Por SGAE, Eduardo Bautista García

## ANEXO I

### Documento de adhesión al Convenio SGAE/FEMP

Documento de adhesión de la Corporación Local al Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), el día 29 de octubre de 1996.

Ilmo. Sr. D. ...., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de....., de la Provincia de....., de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno / la Comisión de Gobierno de esta Corporación con fecha ....., y en uso de las facultades que le han sido conferidas en virtud de dicho acuerdo para la firma del presente documento de adhesión, así como de cuantos otros sea necesario ratificar para que esta Corporación se beneficie de los regímenes previstos para los Ayuntamientos adheridos al Convenio SGAE / FEMP que resulten de interés para el Municipio, declara conocer el contenido del Convenio de Colaboración suscrito entre la FEMP y la SGAE y, mediante la firma del presente documento, acepta las obligaciones y beneficios derivados del mismo, con sujeción a las siguientes

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- La autorización concedida mediante el presente documento para la comunicación pública de las obras del repertorio de pequeño derecho administradas por SGAE quedará condicionada a la firma del correspondiente contrato según la modalidad de uso afectada, cuyos modelos figuran como Anexo II del Convenio, formando parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- En los espectáculos organizados por el Ayuntamiento, que se celebren con precio de entrada, se observarán todas las obligaciones previstas en el epígrafe 1 de las TARIFAS, que se encuentran contenidas en el Anexo III del Convenio, y que forman parte del mismo.

TERCERA.- Para la aplicación de las bonificaciones previstas en el Acuerdo Quinto del Convenio, practicables sobre las tarifas correspondientes a los actos organizados por el Ayuntamiento a los que el público pueda acceder gratuitamente, será condición indispensable la presentación de la certificación acreditativa del presupuesto de gastos destinado a la celebración de cada acto o espectáculo susceptible de bonificación.

CUARTA.- La presente adhesión al Convenio SGAE / FEMP comenzará a regir desde el día de la fecha, y su duración será indefinida.

En,            a    de            de 202...

El Alcalde-Presidente\*\*\*

Sometido el punto a votación, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio por 7 votos a favor de todos sus miembros, dictamina favorablemente y propone al Pleno el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO**.- Ratificar la adhesión del Ayuntamiento de Almansa al convenio existente entre la SGAE y la FEMP para la aplicación de las bonificaciones previstas.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la adhesión al mismo. \*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Francisco López Martínez solicitando del Pleno su aprobación, tras aclarar que se trata de adherirse a este convenio, para así poder disfrutar de la reducción del 25% en el importe de las facturas que se presenten bien detalladas.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que: la SGAE es “una asociación oscura”, con buen fin, pero que, algunas veces, tiene malas prácticas. Indica que le parece una manera inteligente y ordenada de llevar el tema. Termina adelantando el voto favorable de su grupo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que: hay que tener ojo y comprobar que la reducción del 25% sea real y que no se incluya por otra parte. Termina adelantando el voto favorable de su grupo.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. María Gracia Martínez Toledo manifiesta que: su grupo también votará a favor por un interés común. Destaca tres puntos interesantes en el convenio. Uno, la reducción del 25% sobre las tarifas habituales y se pregunta porque no se ha hecho antes. Segundo, el asesoramiento profesional para actos culturales. Y Tercero, dará máxima publicidad a sus tarifas y así se podrá elaborar los presupuestos con su partida correspondiente y no con modificaciones de crédito. Termina señalando que la afirmación que la SGAE “tiene morro es muy subjetivo”, ya que el arte es muy difícil de evaluar.

El Sr. Francisco López interviene para agradecer el apoyo a los grupos y destaca que, a partir de ahora, se controlará los precios y tasas y que se estará pendiente de la correcta aplicación del descuento del 25%, pero que ahora hay que pagar.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la adhesión al Convenio firmado entre la Federación Española de Municipios y Provincias y la Sociedad General de Autores y Editores de España.

## **9. MOCIONES.**

### **1ª Moción.**

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, se presenta la siguiente moción al Pleno

\*\*\*Almansa 31 de agosto de 2020

### **MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYTO. DE ALMANSA**

**SUSTITUIR EL NOMBRE DE LA AVENIDA JUAN CARLOS I POR OTRO CONSENSUADO POR LA CORPORACIÓN**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Tras las últimas informaciones conocidas con respecto a los negocios del Rey Emérito, cuyos ingresos son sospechosos de no haber sido declarados adecuadamente a la hacienda pública y teniendo en cuenta que la Casa Real ha comunicado que abandona España, es evidente que la honorabilidad y el amor a la patria están en duda, por lo que no consideramos adecuado que en nuestro callejero se premien tales actuaciones.

Ya es público el nuevo lugar de residencia del monarca, los Emiratos Árabes, residiendo en un hotel de gran lujo. A nuestro entender, esta situación ha puesto en riesgo la seriedad de la marca España, al mismo tiempo que ha dañado la imagen de la casa real.

Las calles de nuestra ciudad merecen una nomenclatura que refuerce valores de honestidad, honor, coherencia, esfuerzo comunitario, patria digna, servicio público, legalidad, ética y moral, que visualicen a hombres y mujeres que sean un ejemplo a seguir para la sociedad española.

Por todo ello, **PROPONEMOS** para su debate y aprobación en la próxima sesión plenaria:

- Sustituir el nombre de la Avenida de Juan Carlos I, por el de una mujer que refleje la igualdad real, así como la importancia de continuar en el camino del progreso social.

Sin más y para que surta los efectos oportunos, firma este documento

Cristian Ibáñez Delegido  
Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Almansa \*\*\*

Expone la presente moción la Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida de Almansa Dña. Laura Fernández Giner solicitando del Pleno su aprobación tras dar lectura a la misma.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que: nos encontramos ante una crisis sanitaria y una crisis económica y ahora pretenden también una crisis institucional, no cuenten con Ciudadanos para ello.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Valero González Martínez manifiesta que: su grupo no va a votar a favor. Que se pretende provocar un debate sobre Monarquía o República. Que el Partido Socialista es un partido constitucionalista. Que su grupo defiende y respeta los órganos de gobierno. Propone que en lo sucesivo no se pongan nombre de gente viva a las calles. Señala que su grupo va a seguir trabajando por aquello que sí merece la pena, centrándose en la ciudadanía. Y termina lamentando la decisión tomada en Madrid de cambiar el nombre de las calles del Presidente de la República Largo Caballero y del Ministro Socialista Indalecio Prieto.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Tania María Andicoberry Esparcia manifiesta que: su grupo va a votar en contra, porque los ciudadanos tienen otras prioridades como la salud, la seguridad, la economía y el empleo. Destaca que no ha pensado en los vecinos, y lo que se pretende es dejar mal estéticamente al Partido Socialista. En el informe de secretaría, se enumera un largo listado de trámites que se deberían realizar por los vecinos a consecuencia del cambio de denominación de su calle, como son el padrón, el censo, el INE, el DNI, tributos, hacienda, Seg. Social.....etc. Denuncia que solo piensan en la estética. Señala que desde su grupo se sigue confiando en la presunción de inocencia, de la que quieren despojar al Rey Emérito. Su grupo cree en la justicia y en la separación de poderes y en la Constitución, en cuyo artículo I se establece que la forma política del Estado Español es la Monarquía Parlamentaria. Respetan el

legado histórico del Rey Emérito D. Juan Carlos I. Que ahora es tiempo de remar todos a una y de resolver otros problemas más importantes. Le recuerda el juramento o promesa realizado en la toma de posesión de su acta de concejala, de lealtad al Rey, aunque lo hicieran por “imperativo legal”, también se juró o prometió guardar y hacer guardar la Constitución Española y esta en su Art. 1 establece que la forma política del Estado Español es la Monarquía Parlamentaria.

La Sra. Laura Fernández interviene para: señalar que es conocedora que en estos momentos hay otras prioridades, por eso presentan una segunda moción, pero que para su grupo esto también es importante. Que creerán en la presunción de inocencia cuando el Rey Emérito se presente en un juzgado, pero no entiende porque se va del país si es inocente. Sabe que habrá una burocracia a realizar por los ciudadanos, pero que hay que valorar si les merece la pena. Recuerda que la moción es contra la persona que “representa a España”. Su grupo no es quien intenta desprestigiar a la institución, sino que con estas actuaciones es la institución la que se desprestigia sola y que no hay que hacer honores a esta persona. Y por último “estoy contenta que dicha calle se conozca como el paseo rojo”

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 9 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 1 voto en contra del Grupo Ciudadanos, 7 abstenciones del Grupo Municipal Socialista y 1 voto a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda rechazada la presente moción.

## **2ª Moción.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 18 de septiembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente.

### **\*\*\* MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

Por parte del Grupo de Izquierda Unida, la D<sup>a</sup>. Laura Fernández presenta la siguiente moción sobre la creación de la tasa intermedia en el servicio de agua potable, alcantarillado y depuradora del siguiente tenor literal:

\*\*\* Almansa, 17 de septiembre de 2020

### **MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

#### **CREACIÓN DE LA TASA INTERMEDIA EN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN Y OTRAS MODIFICACIONES**

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida Almansa, tenemos el compromiso de mejorar el bienestar de nuestros conciudadanos, sobre todo, en la situación que nuestra población está viviendo a causa de la crisis de Covid-19.

Por todo ello y siendo fieles a nuestro proyecto y programa político, entendemos que ahora es más necesario que nunca abarcar las cuestiones que venimos a exponer y que hemos reivindicado en tantas ocasiones. Por ello, proponemos para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, **la siguiente MOCIÓN:**

Son numerosas las ocasiones en las que ha surgido en este Consistorio la problemática que esta ciudad tiene con los recibos de agua y la necesidad de revisar la ordenanza fiscal de la misma para adaptarla a la realidad de nuestra ciudad. Además, con la crisis del Covid-19 se han visto agravados los problemas

económicos de los almanseños y almanseñas, lo que hace imperativo que desde las administraciones públicas se actúe en consecuencia.

En las ordenanzas fiscales de prestación de los servicios de agua, alcantarillado y depuración se diferencian dos tipos de consumo y tasas diferentes, por un lado, en el caso del agua potable, existe la tasa de “uso doméstico” y la de “uso industrial y de servicios públicos”, donde las cuotas para el segundo uso son más del doble que para el primero.

Por ejemplo, de 0 m<sup>3</sup> a 20 m<sup>3</sup> por cada m<sup>3</sup> se fija en 0.29€ para uso doméstico y en 0.61€ para industrial y servicios públicos. En el caso del alcantarillado y depuración también encontramos dos usos, cada uno en su respectivo apartado, el primero para “viviendas”, donde la cuota fija se sitúa en 2,73€ y la variable en 0,34€ por cada m<sup>3</sup> y el segundo para “fincas y locales no destinados exclusivamente a viviendas”, donde la cuota fija se sitúa en 14,55€ y la variable en 0,58€ el m<sup>3</sup>.

Entendemos que, en el caso del agua potable, debería existir una diferenciación clara dentro del apartado de uso industrial, separando el uso del agua para producir en una industria, del uso del agua en oficinas o establecimientos para la satisfacción de necesidades de trabajadores/as y sus clientes/as, así como la limpieza.

Así mismo, no entendemos que los Servicios Públicos se encuentren en la misma tipología que el uso industrial, aplicando la misma tasa en ambos casos. El consumo de agua en los servicios públicos corresponde a las necesidades básicas de los ciudadanos/as y la limpieza de instalaciones. Nos referimos a centros sociales, sanitarios, educativos, administrativos, ...

Además, los precios nos parecen desorbitados, por lo que sería positivo disminuir la presión fiscal a los ciudadanos/as en los recibos de agua, bajando las tasas de consumo. El agua es imprescindible para la vida.

Por último, la cuota variable se distribuye en cuatro fracciones basadas en los m<sup>3</sup> consumidos por vivienda, aumentando el precio progresivamente. Este hecho perjudica a las familias de 4 o más miembros, ya que su consumo es evidentemente superior, saltando de bloque en bloque y por tanto viendo aumentada su factura.

No es justo, pues a más componentes en la unidad familiar, más m<sup>3</sup> se necesitan para subsistir. Consideramos que la cuota variable debería fijarse en m<sup>3</sup> por cada persona empadronada en el domicilio, cifrando esa cantidad con criterios de abastecimiento básico.

En cuanto al alcantarillado y la depuración, nos encontramos ante el mismo problema por duplicado. En ambas tasas, solo hay dos tipos de tarifas diferentes que entendemos que no se ajustan a la realidad y distan mucho de ser justas en cuanto que, solo distingue un uso a parte del domiciliario. Además, no distinguen tramos en la cuota variable a pesar de que, se toma en cuenta el volumen de agua consumida en m<sup>3</sup>.

Por todo ello, **PROPONEMOS** para su debate y aprobación en la próxima sesión plenaria:

→ En cuanto la tasa del **servicio de agua potable a domicilio**:

1. Establecer el uso de carácter industrial por sí sólo. Aplicar este apartado a industrias que utilizan el agua en sus procesos productivos.
2. Especificar un nuevo apartado referido a los Servicios Públicos. La tasa aplicable debería ser la misma que el uso doméstico, pues el objeto de consumo es el mismo, higiene y alimentación.
3. Incorporar una nueva tipología correspondiente al sector servicios. Incluiríamos el consumo de agua destinado a la satisfacción de necesidades básicas de trabajadores/as y clientes/as, en

negocios, oficinas, comercios, hostelería y otros establecimientos. El importe de esta nueva tasa debería establecerse en base a la media de los importes fijados para el uso domiciliario e industrial.

4. Reducir las tasas referidas al uso doméstico, sector servicios y servicios públicos, anulando las últimas subidas.

5. Modificar las franjas establecidas en el concepto de cuota variable en el uso doméstico, fijando los bloques en base a m<sup>3</sup> por habitante empadronado en la vivienda. El precio mínimo por m<sup>3</sup> correspondería al consumo vital necesario estipulado desde organismos oficiales, a partir del cual se incrementaría progresivamente gravando el derroche.

→ En cuanto a las tasas por los **servicios de alcantarillado y depuración** nos encontramos en ambas, con la misma problemática que en el agua potable, diferenciando dos tipos de uso para cada una de ellas: “viviendas” y “fincas y locales no destinados a viviendas”, por lo que proponemos:

1. Crear una tasa intermedia, tanto en el servicio de alcantarillado como en depuración, correspondiente al sector servicios, en los mismo términos y condiciones que hemos expuesto para la tasa del servicio de agua potable.

2. Especificar un nuevo apartado en ambos servicios, en el uso referido a los Servicios Públicos. La tasa aplicable debería ser la misma que la cuota de prestación del servicio en “viviendas”.

3. Puesto que, tanto la tasa de alcantarillado como la de depuración se determinan en función del volumen de agua potable consumida, proponemos que se diferencien en ambas tasas, varios tramos en la cuota variable de uso domiciliario, que se correspondan con cada uno de los tramos de la tasa de agua potable.

Entendemos que estas propuestas son totalmente viables, política y económicamente, ya que no supondría disminución de ingresos públicos, pues el servicio esta privatizado. Por tanto, esa bajada repercute a la empresa concesionaria y no al Ayuntamiento lo que requeriría negociaciones con la empresa para llegar a los acuerdos oportunos.

Sin más, y para que surta los efectos oportunos, firma este documento: \*\*\*

Sometido el punto a votación por la D<sup>a</sup>. Laura Fernández, el resto de grupos manifiestan su voluntad de valorar y estudiar su contenido, por lo que por 1 voto a favor (IU) y 6 abstenciones (PP, PSOE, Cs) la propuesta es dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio para ser elevada al Pleno. \*\*\*

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida de Almansa Dña. Laura Fernández Giner solicitando del Pleno su aprobación tras la lectura de la misma.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que: es conocido que su grupo está a favor de un nuevo tramo de agua destinado al comercio que hace un uso “doméstico” y que en ese punto están de acuerdo, pero que en ésta moción le da la vuelta y trae otra cosa. Continúa señalando que no puede votar a favor de la moción completa porque solo están a favor de la primera parte y propone a la Sr. Laura Fernández que la retire y presente otra, con un nuevo tramo de ámbito comercial en el cual estamos de acuerdo.

La Sra. Laura Fernández interviene para señalar que está dispuesta a retirar puntos de la moción pero que le tienen que decir hasta donde están dispuestos a llegar.

El Sr. Alfredo Calatayud interviene para señalar que la invita a la retirada de la moción y que se ajuste a una tasa nueva para el comercio ya que para su grupo el resto de la moción no es factible.

El Sr. Alcalde interviene para informar que se va a dar el turno de palabra a todos los grupos y que luego la Sra. Laura Fernández determine como queda redactada la moción.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Pablo Sánchez Torres manifiesta que: su grupo va a votar a favor, que comparte alguna de las dudas sobre algunas cosas, con el Sr. Calatayud, pero, entiende la intención de la moción y como sabe que el grupo de gobierno va a votar en contra, ellos lo harán a favor. Recuerda que este nuevo tramo es algo que ha pedido FEDA formalmente. Manifiesta que el grupo de gobierno, “nunca lo va a aprobar, ya les digo nunca” votará a favor del contenido de esta moción y la prueba la tendremos en octubre cuando se presente la modificación de las ordenanzas. Señala que hace un año ya se presentó otra moción para que los comerciantes que no tuvieran un uso industrial del agua se les pasara al uso doméstico, se dijo que se trataría en la mesa de la comisión mixta del agua, no se presentó la modificación ni los informes y se quedó pendiente para otra comisión que todavía no se ha celebrado. El equipo de gobierno no tiene propuesta de tarifa intermedia, no quieren aprobarla. Y denuncia que todavía ningún comercio ha recibido de este Ayuntamiento, ninguna ayuda directa.

El Sr. Alcalde interviene para matizar al Sr. Pablo Sánchez, que la propuesta la presentó ante la Junta de Portavoces y se le informó que el órgano competente era la mesa del agua. Que en esa mesa se manifiesta la voluntad del Partido Popular de crear esa tasa para comerciantes. Que no se puede dudar, que su grupo va a defender la tasa intermedia porque viene en su programa.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Longinos Antonio Marí Martínez manifiesta que: todos los grupos están de acuerdo en poner una tasa intermedia, que así quedó de manifiesto en la mesa del agua. Señala que se trata de un compromiso de todos. Recuerda que en la comisión se vieron las dificultades y escollos y se quedó en presentar una propuesta por cada grupo para negociarla y elevarla al Pleno. Afirma que la moción presentada es ambigua y que es inadmisibile hacer un recibo en función del padrón de habitantes. No se presenta un estudio económico junto a la moción, ya que no se debe olvidar que esto es una cuestión de números, se trata de una propuesta deficiente.

La Sra. Laura Fernández interviene para señalar que no han visto el acta de la comisión y que solo les ha invitado una vez. Informa que los datos económicos los tiene que aportar Aqualia ya que los tienen ellos. Manifiesta que su grupo se preocupa de los ciudadanos y como quiere que se apruebe, deja únicamente el punto 3, que supuestamente lo quieren todos, y quita el resto de la moción. Termina pidiendo que se invite a su grupo a la mesa para poder preguntar e informarse.

El Sr. Alfredo Calatayud interviene para señalar que votarán a favor de la moción si se ciñe a oficinas y comercios.

El Sr. Pablo Sánchez interviene para indicar que su grupo votará a favor, no obstante, pide que se añada el punto 1 del segundo considerando, es decir. “Crear una tasa intermedia, tanto en el servicio de alcantarillado como en depuración, correspondiente al sector servicios...”

El Sr. Alcalde interviene para preguntar a la Sra. Laura Fernández como queda la moción.

La Sra. Laura Fernández interviene para señalar que mantiene en la moción todo lo que le vayan a probar y pide que se convoque la comisión para su estudio. Termina señalando que deja la moción únicamente con el punto 3.

El Sr. Alfredo Calatayud interviene para señalar que se grupo votará a favor si se suprime negocios y hostelería y se deja solo con oficinas y comercios.

El Sr. Pablo Sánchez interviene para indicar que su grupo votará a favor del punto 3.

El Sr. Alcalde interviene para señalar que su grupo también votará a favor si se deja “las oficinas y comercios”, pudiéndose incorporar una nueva tipología “comercio y pequeñas oficinas” y que luego se determine el alcance en la hostelería.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la presente moción, únicamente en su punto 3, en los términos descritos.

### **3ª Moción.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 18 de septiembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente.

#### **\*\*\* MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

Por parte del Grupo Socialista, el Sr. Serrano Sánchez presenta la siguiente propuesta:

#### **\*\*\* Al pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.**

D. Manuel Serrano Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, en representación de este Grupo Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 112 del Reglamento Orgánico del Municipio de Almansa, presenta ante este Pleno la siguiente:

### **MOCIÓN PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CIUDADANOS EN LA APLICACIÓN DE LA BONIFICACIÓN FISCAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. Que la Ordenanzas Fiscales C5, F1 y F2 recogen el derecho de la ciudadanía de Almansa a la obtención de una bonificación del 50% de sus recibos del agua, alcantarillado, depuración y basura para aquellas unidades familiares cuyos ingresos estén por debajo del Salario Mínimo Interprofesional (SMI).
2. Que se trata de una bonificación fiscal cuyo único requisito es el nivel de renta familiar que tiene que estar por debajo de los 950 EUROS mensuales establecidos como SMI. Al no existir más criterios, todas las personas que cumplan este requisito generan el derecho a esta prestación, por lo tanto, la denegación de esta ayuda a las unidades familiares que cumplan este único requisito sería completamente arbitraria.
3. Que a lo largo de este año 2020 se han presentado ante este Ayuntamiento medio centenar de solicitudes y, hoy en día, el Ayuntamiento no ha dado respuesta a ninguna de ellas. Las personas solicitantes nos hacen llegar su malestar porque ni siquiera se han evaluado estas solicitudes, ni se les ha solicitado la documentación acreditativa de su situación.

4. Que la Administración, en este caso el Ayuntamiento, tiene obligación de resolver de forma expresa todos los procedimientos, sea cual fuere su forma de iniciación, según establece el art. 21 de la Ley 39/2015 de 1 octubre del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente, dicho precepto establece como plazo máximo para la resolución de los procedimientos es de 3 meses, plazo que se ha superado en la mayor parte de los casos.

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Conceder la bonificación de reducción del 50% en el servicio de agua potable, basura y alcantarillado a todas las unidades familiares que la han solicitado y que cumplan el requisito de no tener ingresos superiores al Salario Mínimo Interprofesional.

Manuel Serrano Sanchez  
Portavoz Grupo Municipal Socialista

Almansa 18 de septiembre 2020\*\*\*

Sometido el punto a votación por la D. Manuel Serrano, el resto de los grupos manifiestan su voluntad de valorar y estudiar su contenido, por lo que por 2 votos a favor (IU) y 5 abstenciones (PP, IU, Cs) la propuesta es dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio para ser elevada al Pleno. \*\*\*

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. María Salud López García solicitando del Pleno su aprobación tras la lectura de la misma.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que: su grupo no votará a favor ya que es conocedor del buen trabajo realizado por el Área de Servicios Sociales y que el presupuesto ya cubre las ayudas a los ciudadanos, aunque entiende que se deberían de contestar las solicitudes presentadas.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que: su grupo votará a favor. Indica que esta Ordenanza necesita una revisión y actualización. Señala que es cierto que desde Servicios Sociales, a muchas personas que cumplen los requisitos, se les está pagando la factura completa, pero indica que aplicando esta Ordenanza, si el recibo fuera de 50 €, se les quedaría en 25 €, y los otros 25 €, si reunieran los requisitos, lo pagaría el Ayuntamiento, de este modo, el afectado obtendría el mismo beneficio y no sería tan costoso para nosotros, porque la bonificación establecida en la Ordenanza la tendría que asumir Aqualia. Termina indicando que se deberían de revisar los requisitos para que se adecuen a la realidad.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejel D. Longinos Antonio Marí Martínez manifiesta que: el origen de este artículo de la Ordenanza viene de antiguo cuando el salario mínimo interprofesional era de 400 € y resultaba necesaria esta bonificación porque entonces no existía ninguna ayuda de este tipo en Servicios Sociales, pero ahora el SMI está en 950 € y tenemos el programa que cubre las condiciones básicas de vida, que se aplica con objetividad y proporcionalidad ya que se estudian las solicitudes detallada e individualmente por parte de los técnicos de Servicios Sociales, concediéndose las ayudas con criterios técnicos y no a juicio del Sr. Alcalde, de forma arbitraria como establece la Ordenanza. Termina señalando que la moción es arbitraria y además es injusta.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Manuel Serrano manifiesta su asombro, “no están proponiendo nada que no esté regulado”. Recuerda que esta Ordenanza Fiscal

no viene de antiguo, ya que se aprobó en octubre de 2019 cuando el SMI ya estaba en 900 €, “que otra cosa es que no la leyeran”. Esto es una bonificación fiscal, no una ayuda social y que no priva a nadie del derecho a la ayuda social, como tampoco lo hace otras bonificaciones fiscales, como la aplicada en el I.V.T.M., o en el I.B.I. Urbana. Destaca que he preguntado reiteradamente por el procedimiento para resolver las solicitudes presentadas y no le han informado, solo sabe que se hace una delegación en el Sr. Alcalde y este no ha contestado por escrito a ninguna de las más de 50 solicitudes presentadas. Termina señalando que no cumplen lo que se aprueba en el Pleno.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 9 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 1 voto en contra del Grupo Ciudadanos, 7 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 1 voto a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda rechazada la presente moción.

## **10. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Preguntado por el Sr. Alcalde a los Concejales si tienen algún ruego o pregunta que formular, se presentan dos, por el Sr. Longinos A. Marí y el Sr. Manuel Serrano.

El Sr. Longinos Marí interviene para felicitar a la almanseña Dña. Belén Garijo por su nombramiento como directora ejecutiva mundial por la empresa MER del sector farmacéutico y bio-tecnológico, así como reconocer su carrera llena de éxito y agradecer las atenciones tenidas con esta localidad.

El Sr. Manuel Serrano interviene para felicitar al almanseño D. Manuel Olaya como director que ha recibido numerosas menciones y recientemente premiado en Nueva York, por su film “Arizona 1878”.

El Sr. Alcalde interviene para sumarse a ambas felicitaciones en su nombre y en el de toda la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a once las horas y quince minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.